ACTA ORDINARIA N°112 -2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria **N°112-2024-2028**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 15 de julio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (04:44 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Fabiola Solís Pérez …… **Presidente Municipal** ----------

Jorge Li Wong …… **Vicepresidente Municipal** ----------

Donald Cortés Porras ----------

Vanessa Masis Arias ----------

Juan Carlos Anchía Angulo ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Adrián Pérez Retana ----------

Elmer Uva Beita ----------

Miriam Quesada Fernández ----------

Delky Maroto Chavarría ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Enrique Cerdas Pérez ----------

Ana Ortiz Esquivel ----------

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales ----------

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar ----------

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Walter Díaz Matarrita ----------

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ----------

TI: Carlos Valverde Morera. ----------

AUSENTES: Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Asociación de Desarrollo Integra de Ojochal. Asunto: 1. Presentación nueva junta directiva de la ADI de Ojochal y 2. Solicitud de apoyo para el proyecto "Reconstrucción de losa de concreto, construcción de rampas, aceras y mejoramiento de instalación eléctrica" del Salón Comunal de Ojochal. ----------

Punto 2. Asociación de Reciclaje Ambiciosas. Asunto: Presentación de Proyecto gestión y valorización de residuos en Bahía Ballena: ----------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 111-2024-2028. ----------

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 57-2024-2028. –

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal nombra en propiedad al regidor suplente, Elmer Uva Beita. ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita a la vicealcaldesa municipal Licda. Aura Fórester Delgado, que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Asociación de Desarrollo Integra de Ojochal. Asunto: 1. Presentación nueva junta directiva de la ADI de Ojochal y 2. Solicitud de apoyo para el proyecto "Reconstrucción de losa de concreto, construcción de rampas, aceras y mejoramiento de instalación eléctrica" del Salón Comunal de Ojochal. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Por favor, antes de dirigir, dirigirse hacia nosotros, indicar su nombre completo al inicio. Tienen la palabra hasta por 20 minutos, gracias. ----------

La señora Lilliana Polanco, presidenta de la ADI de Ojochal. ----------

Buenas tardes, mi nombre es Liliana Polanco, soy la nueva presidenta de la Ojochal. Quiero saludar a todo el Concejo Municipal, a la licenciada Fabiola como presidente, Jorge Li como vicepresidente ya Juan Carlos Anchía, Vanessa Masís, Donald Cortés, los propietarios. Asimismo, como los regidores suplentes, los síndicos propietarios, en especial a Jorge Cerda, que nuestro síndico de Cortés y todos los síndicos suplentes, el secretario Allan Herrera, Carlos Valverde de redes sociales y bueno, el alcalde no está. Nosotros venimos aquí a exponer este. Este proyecto que nosotros tenemos inicialmente, queremos primero presentar a la nueva Junta Directiva de Ojochal que fue elegida el 13 de mayo en Asamblea General, quien les habla su servidora Liliana Polanco, también tenemos a Steve, que es el vicepresidente, tenemos a Juan Carlos, que es el tesorero Juan Carlos López, Steve murga, el vicepresidente Juan Carlos López, Marianela tenemos acá que es una de las vocales y pues tenemos a uno de los fiscales que también va a presentar unas slides acá, que es Carlos Corrales y desafortunadamente los otros, pues están trabajando tiempo completo y no nos pudieron acompañar. Esa es la nueva Junta que fue elegida el 13 de mayo de este año. El proyecto que venimos a tratar es el proyecto de la losa de concreto, o sea, el piso del salón comunal, que está bastante deteriorado y así como unas rampas y unas aceras alrededor del salón comunal, en noviembre del 2025 nosotros asistimos aquí, en este salón a una reunión que hizo la municipalidad con el Ministerio de Obras Públicas y transportes con el MOPT y ellos dijeron que la oficina de ayuda comunal, ellos tenían unos materiales para donarles a las ADIs, entonces nosotros, junto con el comité de caminos que hay varias personas, también aquí del comité de caminos, el vicepresidente, el presidente, unos vocales, todos nos dimos a la tarea de ayudarle a ADI, a recolectar todos estos porque nos interesaba mucho, que nos dieran estos materiales para la renovación del salón comunal, para como espacio recreativo y deportivo para la comunidad. Entonces dentro de la lista de materiales que nosotros pasamos, están todos estos que están en este cuadro. Estaba pintura, estaba cemento, estaba bueno todos los materiales que se necesitan para eso. ¿En qué consistía? Como ustedes pueden ver en la figura está el salón, era una losa de concreto levantarla, mejorar la superficie, hacer las aceras, hacer las rampas, no hay rampas para discapacitados, no hay tampoco una conexión entre el salón comunal y los baños para discapacitados, que puedan acceder fácilmente al baño, ahorita vamos a ver las fotografías para que se den cuenta, entonces esto era lo que se quería hacer aquí tenemos las fotografías del salón comunal, desafortunadamente el piso no se observa muy bien, pero el piso está bastante deteriorado, está bastante desnivelado, entonces es hasta un riesgo de seguridad que los niños se tropiecen, se caigan, se lastimen. Sin embargo, estamos utilizando el salón así, porque no tenemos otra opción y también pueden ver que alrededor del salón, pues no se cuenta con ninguna acera y los baños son esa casetica verde que ven al lado. Tampoco hay conexión para cualquier persona con discapacidad de ir del salón comunal al baño. Entonces realmente son unas obras que se requieren con urgencia y se tiene la necesidad de esto. Entonces ¿Qué era lo que nosotros le pasamos al mod como como proyecto? Como proyecto uno y si nosotros hicimos las cotizaciones de materiales, de mano de obra, hicimos un estimado total de lo que costaba eso, en cuanto a materiales, 7.472,228 en cuanto a mano de obra 6.438,700 para un estimado total de 13,910,928. Nosotros les pasamos a ustedes algunas cotizaciones cuando hicimos la solicitud de esta audiencia, creo que me hizo falta una cotización, que era lo de la base, la varilla y por eso aquí en el cuadro se ve un poco más alta porque hizo falta esa cotización ¿Qué teníamos como plan de financiamiento que se le pasó al MOPT? Teníamos que el aporte de los materiales que ellos nos iban a dar a nosotros tenía un

costo, que era lo de la ayuda, porque eso es regalado o donado de 4.279,000 y en ese momento, a través de nuestro síndico que ahorita más adelante va a solicitar la palabra para Saber qué fue lo que pasó, nos había dicho que en partidas especiales había un presupuesto de 7.000,000 de colonos para la ADI de Ojochal y entonces a la comunidad y a la ADI nos restaba conseguir 2.631,308 donde la ADI pues iba a poner 1.000,000 y el otro 1,600.000 a través de bingos y cosas así que hiciéramos, recoger el dinero que faltaba, entonces tanto el proyecto, como el plan de financiamiento hasta ese momento, hasta diciembre del año pasado, que se obtuvo la visita técnica del MOPT y todo estábamos como muy animados porque los números realmente nos cuadraban en el sentido de que no íbamos, no íbamos a sufrir y podíamos conseguir dentro de las actividades comunitarias lo que íbamos a necesitar. Don Carlos, entonces ¿cuál es la realidad hoy? ----------
El señor Carlos Manuel Corrales Herrera, Fiscal ADI de Ojochal. ----------
Buenas tardes. Mi nombre es Carlos Manuel Corrales Herrera y soy fiscal en la Asociación de Desarrollo de Ojochal. Tengan todos, Regidores, Síndicos y personal administrativo de esta municipalidad, un saludo respetuoso de mi parte y de todos nosotros. Antes de usar la palabra específicamente para esto. Yo soy una persona que durante muchos años he conocido y he vivido en Ojochal, es un pueblo muy luchador, es un pueblo muy bonito, es un pueblo que nos hace orgullosos a todos los Oseños y los cortesanos, ¿verdad? Es un pueblo donde se ha podido amalgamar muy bien, culturas propias de los costarricenses y de gente extranjera también, que ustedes ven aquí hemos podido este juntarnos, para tratar de desarrollar la comunidad. Ojochal no es una potencia comercial, pero sí es una potencia residencial y muchos extranjeros han querido vivir ahí como buenas personas, como buenos vecinos y nosotros estamos tratando juntos, de ver cómo hacemos las cosas lo mejor posible. Este salón multiuso está en un estado bastante lamentable, durante muchos años ha estado así y dolorosamente, nosotros lo percibimos como algo increíble porque hay comunidades en el cantón más pobres, más pequeñas, que tienen salones mucho más bonitos y más adecuados. Obviamente es culpa también de los pobladores de Ojochal, pero el momento no está como para buscar quién tiene la culpa, porque también un poco la responsabilidad de las autoridades políticas del cantón. Nosotros tenemos un asunto muy delicado, que estamos enfrentando en este momento y es lo que más nos ocupa el día de hoy aquí. Nosotros recibimos un aporte de materiales del MOPT, es un aporte considerable, esa es parte de nuestra realidad en este momento, un aporte que es de 2.127,066.22 céntimos. Nosotros vivíamos un mundo muy bonito pensando en los 7.000,000 que la municipalidad tenía para nosotros, porque nosotros creímos siempre que con esos 7.000,000 salíamos adelante. No obstante, los 7000000 se desaparecieron. ¿Verdad ya no están? Y, ahora nosotros tenemos varios compromisos como el siguiente. Nos estamos comprometiendo a poner 1.000,000 de colones, hay un material aprobado por el MOPT, del 18 de mayo del 2026 y el cual debe ser recolectado el 03 de agosto, el MOPT, nos da 3 meses de plazo para utilizar ese material, si no lo utilizamos, nos metemos en un problema. Además de quedar mal, nos metemos en un problema porque sí ha firmado un compromiso con el Ministerio para el uso de ese material. Los trabajos de pintura del salón pueden dejarse para un futuro reducido, reduciendo el déficit en más de 1000000 de colones, para los para los trabajos eléctricos se pueden dejar las previstas para terminarlos en el futuro, Estos reduciría el déficit en aproximadamente 1000000 de colones más. Pero nosotros, solicitamos con urgencia, apoyo económico de la municipalidad a través de alguno de los presupuestos especiales que tenga. La ejecución de la obra, con mano de obra a través del Ministerio de Trabajo, con el apoyo y asesoría de la municipalidad, siendo este un rubro de 6.000,000 y medio de colones, es lo que en este momento más necesitamos. La posibilidad de llegar a un acuerdo con la municipalidad con respecto a salvaguardar el material en un lugar donde se preserve, no tenemos a donde guardar ese material, son 306 sacos de cemento que tenemos que retirar en esa fecha que mencioné y un tema que no están descontextualizado porque forma parte de, es que se está tramitando un uso de suelo para el área de salón comunal, pero no sabemos si se requiere permiso de construcción también, para hacer las aceras laterales del salón y de acceso en la que ustedes vieron ahí la fotografía es muy poco lo que hay que hacerle para llegar a la batería de servicios sanitarios. Eso sería básicamente nuestra solicitud y la razón de nuestra visita ante este honorable Concejo Municipal el día de

hoy. Bueno, no sé si lo vamos a comprometer, pero quisiéramos que se le brinde la palabra al señor síndico, porque él conoce de la historia de estos 7.000,000, verdad para como testigo, ¿verdad? De que no estamos aquí diciendo cosas que no son. Gracias. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------
Tiene la palabra el compañero Jorge cerdas. ----------
El señor Jorge Cerdas, Sindico propietario municipal. ----------
Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Concejo, personas que nos visitan en la sala en este momento, bienvenida sea la Asociación de Desarrollo de Ojochal, en la persona de doña Lilliana, con lo cual he tenido ya varias conversaciones anteriormente. Con respecto a lo de la partida específica del año 2025, que era de 7.000,000 y un poco más. Don Juan que está ahí, don Juan López, el forma parte también del Consejo de distrito, del distrito primero, en una de las reuniones cuando empezamos a ver lo de la partida específica, teníamos algunos otros proyectos ahí, pero al final se decidió que esa partida se le iba a asignar a la Asociación de Ojochal. Lamentablemente este todos sabemos lo que sucedió, la Contraloría, primero las autoriza y luego las desautoriza, o sea, las eliminaron la partida específica, las eliminaron a pesar de que del 2020 no asignaban partidas específicas. Nosotros nos alegramos cuando nos asignaron esas, pero fue a lo tico, un alegrón de burro, porque unos días después nos la eliminan. Lamentablemente eso fue lo que pasó con esas partidas específicas. Todos tenemos conocimiento de eso, porque aquí llegó una nota comunicando eso, la Contraloría general de la República. no sé si habrá alguna posibilidad de que se puede incluir a ellos en algún. Bueno, ahora en el presupuesto ordinario creo que ya es un poco difícil. Pero tal vez en el primer extraordinario que haya, yo me comprometo con ellos a que presentemos el proyecto, el perfil del proyecto y ver si hay alguna posibilidad que el primer extraordinario después de ahora lo podamos incluir. Es lo que yo puedo aportar como síndico, agradecerles a ellos porque la verdad sí he tenido una comunicación muy directa con doña Lilliana, principalmente y con la Junta anterior. También por ahí hay otro proyectito que yo quisiera que ellos, ya esto es de parte de ustedes que se pusieran atrás del parque de biosalud, que se había tramitado hace más de 3 años para Ojochal, eso está en manos del Comité de Deportes, porque esos parques se tramitan a través del ICODER, creo que es y es a través del Comité de Deportes. Entonces les pediría a ustedes. Ya el comité de Deportes creo que ya está trabajando normalmente, para ver si ellos le pueden dar seguimiento a eso, es un proyecto muy bonito y necesario para un lugar, es un parquecito biosalud, ese fue un proyecto que, bueno mi persona lo incluyó hace, no sé, si son 3 o 4 años, ya más de 4 años, en la administración anterior fue, para que ustedes pongan atrás de eso también, porque yo he tratado de hacerlo. Aquí estuvo el presidente del Comité de Deportes hace unos días y yo le pregunté por ese proyecto y me dijo que ellos no sabían, que tenían que ver si buscaban a ver si había algo por ahí, pero eso tiene que estar ahí, porque el comité anterior me dijo en las veces que le consulté, que ya eso lo habían pasado al ICODER y que estaba en trámite en el ICODER Muchísimas gracias. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------
Alguna consulta, compañeros. Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchia. ----------
El señor Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario Municipal. ----------
Sí, buenas tardes, muchas gracias, señorita presidenta, buenas tardes, compañeros y compañeras, buenas tardes a lo que nos acompañan hoy aquí en la sala. Bueno esta lástima que estemos corriendo así de verdad contratiempo, pero ya, como dijo don Carlos, si no me equivoco, no vamos a buscar culpables, vamos a ver qué solución se pueda encontrar. Tengo una pregunta para ustedes, es ¿Si han tenido algún acercamiento con la administración actual, para tratar esos temas? por ejemplo, evidentemente el tema del resguardo de esos sacos de cemento, de esos materiales, pues es un tema que primero ocuparíamos, digamos, ver qué dice los entes técnicos, para luego nosotros poder tomar una decisión. Entonces me gustaría saber si han tenido algún acercamiento en todo el tema en cuestión, con el alcalde o con la administración a ver si me colaboran. ----------
La señora Lilliana Polanco, presidenta de la ADI de Ojochal. ----------
No, no hemos tenido ningún acercamiento con la administración, porque no sabemos si ustedes cuentan con las instalaciones para hacer esté almacenamiento, nosotros tenemos un salón comunal con una pequeña bodega, pero pensamos que de pronto no es el sitio ideal

porque puede pronto ser muy húmedo y el cemento se daña muy rápido y lo tenemos que utilizar en 3 meses. Pero realmente pues tampoco nos queremos comprometer a recibir un cemento, si no lo vamos. si realmente no tenemos el presupuesto, para comprar el resto de los materiales y para la mano de obra, entonces por eso solicitamos como la ayuda de la mano de obra a través del Ministerio de Trabajo. ¿Cómo se tramita, como la asesoría de cómo se tramita? y poderla como garantizar porque es un rubro bastante alto. Si nosotros no, primero hacemos como ese acercamiento de que efectivamente se tienen los recursos para esto, pues ni para qué pensar en guardar el cemento nos toca decir el 3 de agosto, qué pena señores, pero no podemos, y nos toca perder esos 2.000,000 casi 200 de cemento, nos tocaría perderlo y prácticamente el expediente se cierra y nos toca otra vez volver a hacer todo el trámite, volver a solicitar material este año, lo que se demora como 6 meses. ----------

El señor Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario Municipal. ----------

Sí, este bueno, básicamente, sí, es importantísimo ese acercamiento con la administración, por una razón especial, digamos, aunque pudiéramos ahorita incluida en el presupuesto que viene esa partida, la ejecución no es como que se autorice, de hoy para mañana, eso tiene que ir a una aprobación a la Contraloría, Procuraduría, entonces las fechas a todas luces así con lo que estamos hablando, pues no alcanzan, por eso es importante que nos reunamos con la administración para ver si con el presupuesto actual, digamos, existe la posibilidad de alguna modificación, de alguna cuestión en el presupuesto actual, para ver si con la urgencia que lo amerita se podría ayudar. Sin embargo, nosotros desde el Concejo, pues no tenemos, sin los compañeros de financiero y sin administración, no tenemos pues los recursos para tomar decisiones. Por lo tanto, digamos, sí, es importantísimo ese acercamiento, nosotros nos podríamos comprometer, a tratar de que lo metan en el presupuesto que viene, pero es un presupuesto, digamos que terminan aprobación en agosto, tiene que ir a la Contraloría y la ejecución comienza en el 2027. Entonces a todas luces los plazos y esos 2.000,000 y algo, pues ya estarían perdidos de alguna manera, entonces yo pienso que debemos ver qué espacio tiene el señor alcalde, para que los atiendan lo antes posible y ver sí él con su equipo financiero, hay alguna forma y que lo traiga en el Concejo para nosotros poderles colaborar, en el caso verdad, que creo que sería porque digamos, no podemos mentirles y decirles que vamos a darles lo que están pidiendo, aunque si usted me pregunta a mí, yo iría ahí, cómo vamos a desaprovechar esta gran oportunidad, el tema es que sí tenemos que entender que estamos contra el tiempo y que son cuestiones que no manejamos nosotros como Concejo, o sea, no es que nosotros tenemos los presupuestos y decimos, o k vamos a quitarle esta partida y le damos a esta para ayudarles a ellos, me entiende, aunque podamos estar de acuerdo, no es un tema, digamos que pues lo manejamos de esa manera, entonces yo creo que sería un buen paso compañeros y compañeras y ustedes, por supuesto, verdad que tengamos ese acercamiento lo antes posible con la administración y creo que nosotros, creo que todos estarían de acuerdo, que queremos ayudar ¿verdad? En lo que en lo que se pueda, pero sí habría que comenzar por eso muchas gracias. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene la palabra el compañero Donald Cortés. ----------

El señor Donald Cortes Porras, Regidor Propietario Municipal. ----------

Muchas gracias. Presidenta Fabiola Solís, muy buenas tardes, compañeras y compañeros, muy buenas tardes los que nos visitan en esta sala y nos que nos siguen en redes sociales. Bueno, vamos, voy a tratar de ubicarme en la exposición de los de los 2 compañeros, ok ustedes hacen un proyecto ante el MOPT, que ya fue aprobado, entonces tienen 20 días para ir a recoger ese material, por lo que yo entiendo, ok, yo que conozco un poquito de estos proyectos, son bastante difíciles que el MOPT se los apruebe a uno, pero este proyecto, este material, ustedes como asociación no pueden dejar perderlo, lo primero, hay que buscar una alternativa para ir a recoger ese material. Pienso que tal vez por medio de la administración de don Mainor o Doña Aura, se les puede ayudar. ¿Pienso verdad? Porque ese material es importantísimo. El otro asunto del resguardo que ustedes hablan, pienso que como comunidad deben de organizarse para poder tener eso en un lugar seguro, porque es un material que se va a ocupar a futuro. La otra parte de que les hablaba Juan Carlos, yo pienso que tienen que venir a hablar con administración, presentarles el proyecto y ver en qué se les puede ayudar

porque el proyecto es muy importante. Sabemos la importancia que tienen los salones comunales en todos los pueblos de Osa, que es el punto de reunión, el punto de actividades y un sinfín de cosas que se hacen ahí. Yo los insisto primero a que ese material hay que ver cómo se va a recoger y cómo se resguarda y otro punto es que se arrimen a la administración, vengan, conversen con don Mainor, con doña Aura, para ver en que se les puede ayudar y si se les pudiera meter en el extraordinario, con mucho gusto yo sé que nosotros como Concejo, les vamos a ayudar para que este proyecto lo saquen avante, porque una comunidad organizada como la de Ojochal, merece que le ayudemos y tener un salón acorde a sus necesidades. Muchas gracias. ----------

El señor Carlos Manuel Corrales Herrera, Fiscal ADI de Ojochal. ----------

Bien para que ustedes tengan una noción de todo el esfuerzo que se ha tratado de hacer, nosotros sacamos a licitación, el transporte, ese cemento, lo más barato que cuesta traer esos materiales, ir a recogerlos junto con el material eléctrico, es medio millón de colones, eso lo tiene la asociación. Si la municipalidad nos colaborará con eso, ya es un ahorro de medio millón de colones, si nos ha faltado acercarnos a la alcaldía, al alcalde pero sí es importante y gracias porque se ve que hay intención de ayudarnos. Ojalá que Dios nos ayude y ustedes también, ¿verdad? En lo posible, pero sí ese dato es importante, medio millón de colones nos cuesta ir a traer ese material a San José. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene el uso de la palabra doña Miriam quesada. ----------

La señora Mirian Quesada Hernández, Regidora Suplente Municipal. ----------

Muy buenas tardes. Un verdadero placer tenerlos a ustedes como representantes de la comunidad de Ojochal, cuánto deseara uno que todas las comunidades y todas las Asociaciones tuvieran proyectos, así como los tienen ustedes, que son verdaderos guardianes que son verdaderos custodios del pueblo donde están habitando, conversábamos ahorita mi compañero don Elmer y yo, porque él también preside la ADI en la Comunidad de Sierpe y aquí hemos visto muchos casos en que vienen a presentar problemas así parecidos, problemas económicos y sabemos lo difícil que es en las comunidades hacer actividades y recolectar 7,000,000, casi que es un imposible. Entonces, analizando la propuesta de ustedes, ustedes ya tienen prácticamente más de la mitad del proyecto conseguido, tienen los sacos de cemento, tienen la comunidad a su favor, me imagino que en mano de obra también los vecinos aportan. Entonces, siempre que se han presentado proyectos así se les sugiere a las comunidades que se acerquen a la administración y les ofrezcan un convenio, ese convenio se articula de la siguiente manera, la comunidad aporta algo y la municipalidad también. Entonces ahí está sumamente fácil acercarse a la administración y decirles, estamos aportando los 300 sacos de cemento todavía faltan, pero ahí como dicen nuestros campesinos de camino se arreglan las cargas. Entonces, la municipalidad tendría que analizar verdad, porque son bien para el pueblo de Ojochal y también para el cantón, porque ustedes son parte del cantón de Osa, entonces mi sugerencia y también para los compañeros es que ustedes se acerquen a la administración y les propongan un convenio donde la Comunidad de Ojochal ofrece mano de obra, ofrece material y que la municipalidad les ofrezca la parte de la ayuda económica. Entonces, eso sería un aporte, para que sea más fácil el acercamiento y que no haya solamente decirle a la municipalidad, necesitamos los 7.000,000 de la partida específica, que no solamente al síndico de Sierpe se le fue quitada, fueron a todos los síndicos de todos los distritos demás, y no fue una cuestión administrativa de la administración, sino fue una orden o una responsabilidad tomada de la Contraloría General de la República. Entonces para que ustedes lo tomen en cuenta, que así se han aportado un montón de ayudas mediante convenios con las municipalidades. Muchísimas gracias. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene la palabra el compañero Jorge Li. ----------

El señor Jorge Li Wong, Regidor Propietario Municipal. ----------

Muchas gracias, señorita presidente, buenas tardes, compañeros y público presente. los felicito a los compañeros de la Asociación de Desarrollo Integral de Ojochal, por estar el día de hoy presente aquí y con un excelente proyecto, la pregunta mía es muy puntual ¿Ustedes han tomado en cuenta en cuanto al material de cemento, que tiene fecha de vencimiento para el

uso? ----------
La señora Lilliana Polanco, presidenta de la ADI de Ojochal. ----------
Bueno, aquí son dos cosas que tenemos en cuenta, uno es en ¿cuánto tiempo se deteriora el cemento? Uno de los vocales que nos comentaba que trabajó en el colono precisamente, decía que el material, el cemento, lo máximo que se puede realmente guardar, y eso que bien guardado él aconsejaba que un mes y medio, sin embargo, se dice que otras personas que se puede utilizar hasta dentro de los 3 siguientes meses. Pero eso es una cosa en cuanto a la caducidad del material, otra cosa también es el límite que el MOPT nos pone a nosotros para hacer la obra, que también son 3 meses después de estar aproximadamente después de despachar el material. Nosotros no podemos tener el material y guardarlo ahí por 3 o 6 meses, porque si tenemos una visita del MOPT y el MOPT se da cuenta que no estamos usando el material, entonces nos pueden decir que tenemos que devolver el material, pero en dinero, entonces esas son las penalidades que definitivamente no podemos correr el riesgo y que nos asusta en el momento de decir, bueno, vamos por material, no lo podemos dejar perder, sí, eso es lo que queremos, pero no nos podemos arriesgar a penalidades y a que tengamos que si el cemento caduca y de pronto se daña el material, porque se humedece, porque viene el invierno, cualquier cosa, que no lo podamos utilizar, ellos van a hacer inspecciones e igual después nos toca devolver esos 2.000,000, ya prácticamente en efectivo, porque ellos también tienen sus términos, entonces ahí es un poco la encrucijada de sí. queremos ir, si pudiéramos ir mañana mismo a recogerlo, lo recogíamos, pero es que como juegan otra serie de variables, entonces eso es lo que tenemos también que hablar con la administración, porque por más ganas que tengamos no nos podemos tampoco comprometer, a una hora si el presupuesto de la municipalidad no va a salir sino para el 2027, o sea ya sería demasiado tarde. ----------
El señor Jorge Li Wong, Regidor Propietario Municipal. ----------
No sí, como una recomendación sería bueno cuando vayan a retirar el cemento que, en la parte de atrás del saco, viéndolo de frente, tiene una fecha de caducidad, entonces, puede ser que usted lo recojan hoy, no hay ningún problema, pero habría que ver la fecha de fabricación de empaque. Además, esa fecha, es la fecha donde la resistencia estipulada en las en las leyes, es que va a dar el rendimiento necesario, después de ahí usted lo puede usar, pero no le va a rendir lo mismo, es para que lo tenga en cuenta y además, como los compañeros lo acaban de decir, sería bueno que se apersonaran o solicitaran una audiencia con el señor alcalde o la vicealcaldesa para tratar de ver si se puede y allá por ahí un poquito de plata, para hacer en la próxima modificación presupuestaria. Si se pudiese, están con todo mi apoyo para darles el voto. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------
Doña Lilliana y compañeros nuevamente buenas tardes. Yo tengo una consulta doña Liliana. Con respecto al perfil de proyecto, se menciona ahí que la mano de obra tiene un costo de 6.438,700 ¿cierto? Ok. Eso contempla ejecutarla por contrato Con colaboración del Ministerio de Trabajo es así ¿Usted me podría ampliar en qué consiste exactamente esa figura de Ministerio de Trabajo y si esos fondos ya están asegurados o dependen enteramente de los 7000000? ----------
La señora Lilliana Polanco, presidenta de la ADI de Ojochal. ----------
Bueno, lo que pasa es que en algún momento nosotros recibimos un email de la municipalidad, donde decía que la municipalidad básicamente podía servir como de puente entre las ADIs y el Ministerio de Trabajo, para precisamente proveer esa mano de obra en proyectos que tuvieran las comunidades, entonces de ahí es que nace esta solicitud, porque es como que en la municipalidad hace el puente entre la ADI el Ministerio de Trabajo para que ellos provean en la mano de obra en las diferentes localidades donde se tiene, en las personas que están necesitadas de trabajo, etcétera. Nunca lo hemos hecho, no sé exactamente bien cómo funciona y exactamente a qué unidad de la municipalidad es que se tiene que trabajar esa parte. Si la municipalidad nos ayudara con eso, entonces, pues obviamente que el dinero en efectivo sería muchísimo menos, porque ya estaríamos hablando que gran parte de la ayuda vendría a través de mano de obra y entonces la parte económica ya sería mucho menos, porque pues la mano de obra es un rubro bastante alto. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene la palabra el compañero Elmer Uva. ----------
El señor Elmer Uva Beita, Sindico Propietario municipal. ----------
Bueno, muy buenas tardes, yo digamos, he hecho varios convenios con el MOPT a mí el MOPT me ha dado más de 2000 sacos de cemento y he trabajado también así, con Ministerio de Trabajo, eso se trabaja, es con personas que tienen ficha IMAS. Entonces son personas que no van a recibir un salario muy bueno, digamos, ahorita no sé si está como en 200000 colones por mes, entonces son personas que en verdad no tienen ninguna ayuda de nada, ellos llaman también que no tienen mano calificada, entonces nosotros siempre hay que pagar a una persona que tenga la experiencia para que lleve la obra, nosotros hicimos en Sierpe lo del parque, hicimos un muro de contención, que fue por ayuda de MOPT, ahorita estaba llamando a un compa ahí que tal vez él le hubiera ayudado con el transporte porque no sé si todavía lo dará el transporte, porque a mí me lo dieron el transporte, uno va y el cemento ahí se lo dan a usted directamente de la fábrica recién sacado, por eso le ponen una hora que tiene que estar y la fecha exacta y también le van a dar un tiempo corto, porque si usted no ejecuta eso, vienen y se lo se lo quitan, porque a mí también me dieron de una gente de Laurel que no lo ejecutaron a tiempo, entonces me lo dieron a mí, porque incluso cuando a mí me dieron ese, yo no tenía ni plata ni para descargarlo, tuvimos que ayudar entre toda la comunidad para que nos dieran plata para ayudar a pagarle a los piones para que los descargaran y entre la comunidad también nos aportó mano de obra, que de aquí, de la de la de la municipalidad nos mandaban personas ya la mano calificada también. ----------
La señora Lilliana Polanco, presidenta de la ADI de Ojochal. ----------
Sí, eso era, como nunca lo hemos hecho, entonces, no, no sabíamos muy bien cómo era ese proceso. Pensamos que era a través de la municipalidad que se contactaba al Ministerio de Trabajo, pero según entiendo lo que usted me dice, es más, con el MOPT a través del MOPT.
El señor Elmer Uva Beita, Sindico Propietario municipal. ----------
No, no, aquí el encargado es Elgi Luis, el que le hace a usted el enlace. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------
Algún otro compañero. Compañeros, tengo una propuesta para hacerles y poderles dar el trámite a esta solicitud que pues para nosotros también es muy importante ver el desarrollo en la comunidad de Ojochal, que es muy importante para también el distrito primero. Les propongo que se instruya a la alcaldía municipal y a la dirección de Hacienda, que un plazo no mayor a 5 días hábiles nos emitamos un informe técnico y financiero que determine la viabilidad de asignar los 7.000,000 de colones solicitados por la ADI de Ojochal, ya sea mediante modificaciones presupuestarias, uso de superávit libre o cualquier otro mecanismo legal disponible, a fin de no paralizar estas obras y además, propongo también trasladar el documento a la alcaldía para que se analicen las posibilidades del almacenamiento de los 306 sacos de cemento y que le dé seguimiento a lo solicitado por ADI de Ojochal, además que realice las coordinaciones necesarias para que dentro de sus competencias tengan atención a lo peticionado ¿Si estamos de acuerdo, compañeros por favor? Con ese acuerdo quedamos entonces y esperamos que la alcaldía nos dé respuesta pronta y poder darle seguimiento a este importante proyecto. Muchísimas gracias por venir el día de hoy a presentarlo. ----------
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita se altere el orden del día, para recibir a la ingeniera Yury Noguera Vega, de la UTGV, para ver la propuesta del recurso de Revocatoria. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------**
Punto 2. Ing. Yury Noguera Vega, UTGV de Osa. Asunto: propuesta de Resolución del Concejo Municipal relacionada con el procedimiento de Licitación Menor N.°2026LE-000001-0019400001. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------
Tiene la palabra la ingeniera. ----------
La Ing. Yury Noguera Vega, UTGV de Osa. ----------
Bueno, muy buenas tardes. Querido Concejo y publico aquí presente y todos aquellos que nos ven por redes. Mi nombre es Yuri Noguera Vega, ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión

Vial. Tengo entendido que el día de hoy o no sé si fue el día de ayer, la alcaldía remitió un oficio respecto al recurso revocatorio, sobre la construcción de la alcantarilla de cuadro de Olla Cero y la alcantarilla de San Buenas. Básicamente recurso nace debido a que la empresa constructora ALGRASA, está inadmisible del proceso de contratación. ¿Cuál fue la inadmisibilidad? Básicamente es por medio de la construcción, no logra demostrar que cuenta con un puente de 12 o superior de longitud, con todos los este elementos de construcción de un puente, bastión, vigas y loza, que sería, subestructura y superestructura, que son los componentes fundamentales de un puente, así como en sus fundaciones, ni tampoco logra demostrar que cuenta con una alcantarilla de cuadro de 2 celdas con dimensiones superiores o iguales a las que se vaya a construir en la Comunidad de Olla Cero. Evidentemente él hace el recurso y los alegatos que presente es que él sí es admisible, que sí cuenta con un puente, hemos revisado la documentación. El puente que construyó consta de 2 procesos de contratación, solo con solo el hecho de ser 2 procesos de contratación distintos, pues varía la logística de la ejecución de un puente, hacia un proceso de contratación, para la construcción de bastiones en la localidad de Buenos Aires y ese mismo puente le hizo la loza, también en el mismo puente en la localidad de Buenos Aires. Son 2 procesos de contratación distintos en 2 tiempos distintos, con 2 logísticas distintas, ese sería el primer. El segundo punto. Es que me di a la tarea de llamar a la municipalidad de Buenos Aires, considerando tal vez una legitimidad del recurso, puesto que era el mismo puente, viendo también los plazos entre la ejecución de un proceso de contratación a otro y nos encontramos de que él solo construyó los bastiones y construyó la loza, lo que es el tablero de distribución de carga, es decir, las vigas y los diafragmas, lo construyó la municipalidad. Entonces básicamente ejecutó el puente alrededor de un 80%, no el 100%, invalidando aun así el recurso. Por tanto, este no cuenta con ninguna alcantarilla, ese era el recurso que él mencionaba que tenía como legitimidad, entonces queda fuera básicamente porque no logró acreditar la ejecución, de al menos el puente y la alcantarilla, por lo cual se le rechaza el recurso, se le rechaza de plano por improcedencia, ni manifiesto. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Compañeros, alguna consulta. Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchia. ----------

El señor Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario Municipal. ----------

Sí, muchas gracias, compañeros y muchas gracias, ingeniera por venir. Bueno, esto nos llegó hoy a nosotros, entonces sí, ya en el transcurso de después de las 2:00 de la tarde, la idea es, poder darle trámite hoy para no atrasar los plazos, solo para recapitular, digamos, esto se le adjudicó a la empresa Piedra y Ureña y la empresa Altamirano fue la que metió el recurso una empresa que no fue admisible desde principio porque no cumplía con la experiencia que usted acaba de indicar. Entonces, básicamente en el criterio técnico que viene aquí, ustedes están dando la propuesta, que es el rechazar de plano por improcedencia, manifiesta el recurso de revocatoria ¿verdad? Según todo lo que usted nos acaba de explicar, evidentemente, pues no, no lleva razón, la empresa, muchísimas gracias. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Ingeniero una consultita ¿Cuál es el plazo para darle respuesta a este recurso? ----------

La Ing. Yury Noguera Vega, UTGV de Osa. ----------

Realmente el plazo el que lo lleva es proveeduría, a mi criterio es proveeduría, el que tiene que venir a dar el resultado del recurso, siento yo, no sé, porque de hecho, ni siquiera yo sabía que tenía que venir al Concejo, este a mí me avisaron igual que ustedes ahorita en la tarde que tenía que venir, entiendo que fue alcaldía que les mandó el documento, pero realmente el plazo los lleva proveeduría porque es un trámite de proveeduría. Igual digamos no, yo no tengo ningún problema en haber venido a darle la información, como mucho gusto lo hice, este sí deja claro que el recurso no se le vio por el fondo, porque desde un inicio él está inadmisible. Todos los alegatos que él presentó posterior a esta inadmisibilidad no fueron evaluados debido a que primeramente tiene que ser admisible para poder evaluar los temas alegatos. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Ingeniera le agradezco mucho por venir a presentarnos lo del recurso, lo de la propuesta, como esto es un documento que consta en correspondencia, lo vamos a dejar para aprobación al

final, cuando vemos la correspondencia, usted se puede retirar, no hay problema, ya quedamos con su explicación, muchísimas gracias, muy amable. ----------

Punto 3. Asociación de Reciclaje Ambiciosas. Asunto: Presentación de Proyecto gestión y valorización de residuos en Bahía Ballena: ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tienen la palabra hasta por 20 minutos y de igual forma por favor antes de dirigirse e iniciar con su nombre completo. Gracias tiene la palabra. ----------

La señora Angela Delgado Corrales, presidenta y Fundadora de Asociación de Reciclaje Ambiciosas. ----------

Buenas tardes estimadas y estimados miembros del Concejo, Fabiola presidenta, muchas gracias por el espacio. Mi nombre es Ángela Delgado Corrales y soy la presidenta y fundadora de este proyecto, que llamamos Asociación de Reciclaje Ambiciosas. Nosotros somos tan ambiciosos que queremos procesar el 90% de los materiales que se están produciendo en el cantón de Osa, en nuestras instalaciones y empezamos en Bahía Ballena. El día de hoy les enviamos un diagnóstico que realizamos, estamos desde 2022 tratando el tema del reciclaje y realizamos una investigación de 2022 a 2025 sobre la situación del reciclaje en el distrito de Bahía Ballena, donde la mayor parte de los centros de acopio no existen y a partir de 2022, en junio de 2022 empezamos con recolecciones en el mercado de Bahía Ballena primero y ahora nuestro propio centro, que está en la entrada a la par de Cabinas Gato en la entrada Bahía. Empezamos con un día de recolección al mes los jueves, el siguiente año en el mercado de Bahía Ballena, seguimos trabajando miércoles, sábados y jueves, que son los días de reciclaje oficiales, pero también miércoles y sábados en el mercado. El reciclaje se nos hizo tanto, se nos hizo tanto que nos tuvimos que mudar y básicamente se cumplió el plazo para que pudiéramos establecer una asociación en tiempo completo, de 2022 a 2025 fue el tiempo que nos tomó tener todo al día para venir a presentarle esto a la alcaldía y en 2025 presentamos este diagnóstico municipal a la alcaldía y al Departamento de Gestión Ambiental, explicando la necesidad del reciclaje en este contexto, ¿verdad? ¿Por qué es importante el reciclaje? ¿Porque vengo el día de hoy a presentarles este proyecto a ustedes? bueno, tenemos.2 coyunturas, la primera es la Ley General de manejo del residuo que en su artículo número 8. establece la obligación municipal de encontrar una respuesta al manejo de la basura y con ella también al tema de los residuos no valorizables. Hay una diferencia entre la basura y el reciclaje que es, básicamente, si lo podemos procesar y vender o no, ¿verdad? Ahí en el inciso h bueno, en varios de los incisos van a poder observar que nosotros estamos trabajando ya en el tema de poder generar una alianza con la municipalidad. En ese artículo número 8 se establece que la municipalidad tiene la responsabilidad de encontrar soluciones al problema y que además se fomenta que se estas soluciones se trabajen en conjunto con Asociaciones, entonces desde 2022 hasta la fecha, yo Angela Delgado, que soy politóloga y tengo más de 10 años de experiencia trabajando con gobiernos locales de todo este país en la zona sur, con el único gobierno local que no ha tenido la oportunidad de trabajar es con el de Osa, pero ya presentamos este proyecto de la Municipalidad de Corredores y también estamos estableciendo un centro de acopio con la municipalidad de Corredores. Este tema es de suma importancia y por lo tanto, como este regalo profesional que le doy a la Comunidad de Osa, lo he venido trabajando de manera personal con mis propios recursos. Luego tenemos el decreto del año pasado del Ministerio de salud que en verdad ha sido una de las grandes coyunturas de este momento, porque también nos está diciendo que estamos a las puertas de un problema más grande por basura, que se convierte en salud pública. Entonces hasta hoy vengo a presentarles este proyecto porque ya tenemos todas las posibilidades para generar un convenio y bueno, el año pasado hablando con Brenda nos decía que la municipalidad, por más que nos quiera ayudar, no tiene presupuesto, entonces ambiciosa se puso a pensar cómo podemos resolver este problema de que no haya presupuesto. Desde 2022 y eso también está en el diagnóstico, venimos trabajando en todo el tema de la capacitación, que eso está en el artículo 8 de la Ley General de manejo de residuos, con toda la población y ya para este momento tenemos más de 4000 personas en Bahía Ballena, incluyendo un grupo que viene mañana a nuestras instalaciones de 40 estudiantes adolescentes que han sido capacitados, han sido educados en el tema manejo de residuos. Esto es un calendario normal de

ambiciosos, como ustedes pueden ver los otros ya estamos recolectando el reciclaje por comunidades con nuestra membresía de recolección de reciclaje, donde tenemos alrededor de 60 clientes que nos pagan por ir a casas y negocios. Ahora ¿Cuál es el problema de esto? Que cada vez que aceptamos un cliente tenemos que resolverle dónde vamos a poner los materiales, entonces tenemos que los primeros jueves vamos a Ojochal, ahora vamos a cambiar y vamos a ir a Uvita los viernes, porque estábamos yendo los jueves, pero ese es el día que pasa el camión de la basura, entonces se confunde mucho los materiales, verdad que casa nos pagó y si lo están recogiendo la comunidad de Escaleras quiere pagarnos para ir a recolectar el reciclaje, pero ahí va a ser alrededor de 80 casas, entonces todavía no le hemos dicho que no, porque no ponemos la capacidad de poner estos materiales en algún lugar. También vamos a Dominical y a Dominicalito. Todos los meses y aquí está Rita, la encargada de las limpiezas de playa, el tercer martes de cada mes realizamos una limpieza de playa, donde recolectamos en promedio 40 kilos de basura de las playas, que eso también es una obligación municipal en el artículo 8. Establece que tenemos que limpiar, ríos y océanos, y los últimos viernes de cada mes vamos a la Comunidad de Ojochal, donde tenemos una alianza con la Asociación de Desarrollo de Ojochal, para tener un día de recolección y en el salón comunal, entonces nosotros también somos beneficiarios y vamos a ser beneficiarios de todos los avances que está teniendo la Asociación y ahí alrededor de 50 familias de Ojochal están viniendo a nuestro día de reciclaje. Todos estos días de reciclaje son pagados, la comunidad dona dinero para que nosotros vayamos a estos lugares Dominical, Dominicalito y playa Hermosa. Las asociaciones de Desarrollo están esperando que Ambiciosos tenga la capacidad para poder implementar días del reciclaje en su comunidad y también nos están escribiendo de Bahía Drake en este momento y tenemos a todas las personas y como en un hold porque no tenemos la capacidad en este momento con nuestro centro. Porque recolectamos hasta este año un mínimo de 110 t de materiales y les quiero decir que 110 t de materiales es el espacio de este salón y más es alto la cantidad de reciclaje que no damos abasto y la preocupación es cómo vamos a enfrentar lo que nos dice el Instituto Costarricense de Turismo, que es una buena noticia que en 2027 vamos a duplicar la cantidad de personas turistas que llegan a la zona. Cada kilo de reciclaje nos cuesta 1500 colones de 2022 a 2026 yo Ángela Delgado he puesto 250000 dólares para la consecución de este proyecto, porque no hay fondos, ¿verdad? La municipalidad no tiene fondos, la comunidad nos da una parte, pero obviamente había que inscribir la asociación, había que pagar todos los impuestos, había que pagar los permisos de salud, de gestión de reciclaje, había que montar el proyecto, había que pagar el transporte, entonces eso es lo que nos está costando hasta este momento. Nosotros también les enviamos en el correo el presupuesto, donde pueden ver que nuestros costos son de 2,000,000 de colones al mes y solamente recobramos 500,000, entonces hay millón y medio de déficit en este momento, que como yo personalmente ya ahora estoy enfocada al 100% en la en el éxito de este proyecto no he podido generar de otra manera con mi profesión, entonces por eso es una cosa muy personal para mí, el hecho de ya no tengo dinero y básicamente me voy a divorciar uno de esos días porque ya no hay plata. Pero bueno, gracias a Dios y a todo el trabajo que estamos haciendo aquí hay muchas personas voluntarias y perdón por llorar, pero es que es muy personal, lo estamos sacando adelante toda la comunidad de Bahia Ballena. Pero bueno, nuestros ingresos siempre van a ser estables en el sentido de cuánto nos puede pagar la comunidad, pero los gastos siempre van a ser esos 110 t y el doble que vamos a duplicar en este momento. Si ustedes van a las nuestras instalaciones y si pasan un toquecito por la entrada Bahia, van a ver, yo no lo considero un basurero cielo abierto, pero hay 10,000 kg de vidrio, que no hemos podido procesar de temporada alta porque era mucha la cantidad de personas que llegaron a nuestro centro y la mayoría, el 50% son personas turistas que alquilaron un Airbnb en una casa en la montaña y obviamente cuando dice, puede ir al centro. ellos bajan, reciclan verdad y nos dejan esas cantidades. Todo este vidrio viene importado desde Panamá, entonces no se lo podemos devolver a imperial y no se lo podemos devolver a nadie, porque básicamente está ahí. Se lo vendemos a VICESA y les voy a decir que 5 t que nos toma un mes y medio procesar, porque aquí son nuestros empleados 5 t nos las pagan a 90,000 colones, entonces yo gasto 250,000 mínimo en una persona empleada por un mes para que procese algo que no me lo van a pagar. Por eso estamos en déficit y por eso es que el

reciclaje no es un negocio, es una actividad que se realiza por las municipalidades en el artículo 8 de la Ley General de manejo de residuos. Entonces, bueno nuestra solicitud y esto fue lo que le venimos a presentar a la municipalidad desde el año pasado. Hemos hecho investigaciones, pero no hemos encontrado la solución. Es número uno, un espacio más grande para almacenamiento de los productos. ¿Por qué? Porque no tenemos campo, los quiero invitar a todos y a todos en nuestro centro de reciclaje para que ustedes vean una labor pueden quedarse media hora y se van a dar cuenta las cantidades de materiales que nos traen, cada una de las casas que llega ahí y que nuestra población, la población meta de Ambiciosa, son personas extranjeras con grandes cantidades de consumo. Entonces, ojalá, pero solamente la Comunidad de Bahía que toma Coca-Cola y toma imperial, porque nos tenemos sumamente fácil, pero no, no cajas de Amazon, cervezas que nunca he visto, ¿verdad? Cosas muy específicas que nos llegan a donar, nosotros en nuestro centro tenemos una tienda donde hacemos ventas de cosas de segunda mano, que también la gente nos dona, pero hasta la tienda se está quedando sin espacio porque los materiales son muy grandes. Entonces la solicitud sería la búsqueda de un espacio municipal donde podamos poner y también la compra de cuatro contenedores con ruedas que podamos utilizar para transportar estos materiales, uno sería para aluminio el aluminio en este momento en mundo está a la alza, porque es un material que está en escasez, entonces está pagando bastante bien y lo estamos enviando a Corredores que hay un centro de acopio allá que lo compra, el vidrio se lo estamos vendiendo VICESA y también lo nos gustaría no tenerlo en cielo abierto, sino un espacio guardado seco, verdad para protegernos de los animales. Luego tenemos el plástico, que también les voy a contar un poco más sobre esto y luego tenemos el cartón. También estábamos solicitando a Brenda en Gestión Ambiental la compra de sacos y nos pusimos a investigar, porque nosotros como nos lo compra VICESA el vidrio, esas 10000 t que tenemos ahí, es en sacos por color separados, los sacos que compramos en el Colono, nos cuestan 350 colones cada saco y a los dos meses se nos derriten por el calor, entonces nos dimos a la tarea, Sí, porque es un plástico, entonces nos dimos a la tarea a buscar sacos con protección UV que podamos reutilizar la mayor cantidad de veces Y Encontramos un proveedor en Costa Rica que sólo los vende por cantidades grandes, entonces sería una compra única que costaría 9000 dólares, pero nunca más nos tendrían que dar sacos en la vida, porque tendríamos 18000 sacos que equivalen a 5 años de trabajo con las cantidades de reciclaje que estamos obteniendo hasta este momento. La propuesta, ¿verdad? Porque sabemos que no hay dinero, sería, sí, de verdad quisiéramos realizar este proyecto para que Ambiciosos no tenga que cerrar porque no vamos a poder con la temporada alta, aprobar un impuesto de 500 colones o el destino que ya está dentro del presupuesto de la municipalidad, 500 colones por casa y 1000 colones por negocio en Bahía Ballena como prototipaje por mes para la Asociación. Si nosotros estamos haciendo los cálculos bien por número de casa y por número de negocio, eso sería como millón y medio al mes, que la municipalidad nos estaría brindando y nosotros estaremos poniendo los otros 500000 colones más el otro trabajo porque verdad en este presupuesto de 2000000 de colones yo no estoy contando lo que costaría tener una directora ejecutiva de una Asociación de Reciclaje con experiencia que tengo verdad, pero sí un pago simbólico también para mi labor. Entonces, básicamente sería millón y medio, estamos pensando por mes para realizar estas labores, en qué se iría este dinero, bueno en el transporte de estos materiales, en el pago de salarios. Todo esto también está en enviado a ustedes. ¿Cuál es nuestro presupuesto y en qué lo gastamos? Y luego también tenemos una propuesta de 500 colones por turista, porque esas son personas también que están viniendo a la comunidad y generando muchos materiales. Si para 2027 vamos a tener 400000 personas viniendo a nuestras instalaciones, pasando por el mercado preguntando por el lugar más biodiverso del planeta y llevándose historias sobre lo que estamos haciendo, creo que también es justo que tengamos un centro de innovación demasiado hermoso y esto es nuestro sueño, ese sería el dinero que vamos a utilizar básicamente para comprar un camión para recolectar el reciclaje, porque todo esto lo pagamos a personas de la comunidad, a mister punk, que es nuestro señor de transporte y para generar un espacio, para poder poner todos los materiales y las maquinarias que ya nos están donando. El plástico HDPE, nosotros tenemos una máquina de press plastic, voy a pasar por acá lo que estamos generando con el plástico número 2. Estos son bloques de plástico, los

que estamos procesando con Innoceana en sus instalaciones en Ojochal y vamos a tratar de vender y además que podemos aprovechar este proyecto para instalar obra pública con este material, podemos pensar en bancas, en basureros, en sillas, mesas para la playa porque tiene una durabilidad de 50 años antes de que se derrite. Luego tenemos el plástico PET que eso se lo vamos a vender a Coca Cola y Coca Cola nos está ofreciendo una donación de una máquina compactadora valorada en 50000 dólares, para que podamos procesar todos esos materiales, nada más tenemos que ver dónde la ponemos, Coca-Cola está muy interesada en que podamos empezar a poner esta máquina compactadora en septiembre. Ellos van a tener un centro de acopio en Pérez Zeledón y ahí es donde tendríamos que enviar los materiales compactados. Como no tenemos espacio en nuestro centro, por eso estamos pidiendo el tema de los contenedores, porque si nos parece que es la forma más fácil de mover el material, una vez que ya esté compactado directamente hacia su centro, no hay que pensar mucho más. El vidrio tenemos una empresa que nos va a donar una máquina valorada de 90000 dólares, 45000000 de colones, que es para procesar el vidrio y convertirlo en vidrio activado. El vidrio activado es un vidrio que pasó por un proceso de corte y luego de vibración para convertirlo en un vidrio que se llama Pull filter, es un filtro de piscina, entonces eso es una la tecnología Suiza, los suizos utilizan todo el vidrio que recolectan en su país y lo procesan en estas máquinas y lo convierten en filtros de piscina que tienen una durabilidad de hasta 3 veces más que un filtro normal. Nosotros quisiéramos preguntar a la municipalidad ¿cuántas piscinas están inscritas en esta comunidad y sobre todo en Bahía Ballena? pero creemos que hay una viabilidad bastante grande en este proyecto y el resto del vidrio también se puede utilizar para ser arena de construcción. Entonces hay infinidad de cosas que podemos crear, imagínese la municipalidad con su propia arena de construcción y luego el cartón y aluminio, pues no hay que inventarse al agua fría, ya solo estamos vendiendo a este centro de acopio en Corredores y vale 500 dólares el envío. Entonces el cartón y aluminio que estarían compactados con esta máquina que nos va a brindar Coca Cola, que todavía no tenemos y por eso nuestro centro está tan lleno, se lo podemos vender directamente a ese centro de acopio en Corredores y sobre todo tomando en cuenta los 80 km que está hablando del decreto del Ministerio de Salud para el movimiento de los materiales. Entonces, bueno, básicamente eso es una presentación y podemos seguir conversando sobre el tema, estoy bastante interesada en escucharlos, esto somos nosotros con el hotel 360 haciendo una limpieza de playa y hay muchísimo interés de la comunidad, hay muchísimo interés de los negocios. Básicamente Ambiciosos, está esperando la aprobación de ojalá un espacio para poder triplicar la cantidad de materiales que estamos recuperando y ojalá que ustedes puedan decir que la municipalidad debo se está recuperando esas 110 t como nosotros y poner en su plan de trabajo. Muchas gracias. ---------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene la palabra el compañero Donald Cortés. ----------

El señor Donald Cortes Porras, Regidor Propietario Municipal. ----------

Bueno, muchas gracias, Fabiola, no, este me parece muy importante la exposición de la joven y de los compañeros, me gusta mucho su parte vivencial y sé lo que le gusta esta situación del reciclaje y el apoyo de que trae sus compañeros. Nosotros como Concejo, como las personas que estamos aquí, quisiéramos ir más allá en esa articulación que debiera ser una articulación sencilla, tomar lo bueno, copiarlo y hacer lo posible, pero sé que hay cosas que se nos salen a nosotros de las manos ¿Cómo ha sido esa articulación con administración con la municipalidad? por lo que ustedes ponen es muy bueno, creo que sería importantísimo replicar, copiar, pero sé que a veces, como usted lo explicó, no hay presupuesto, no tenemos, pero sé que puede haber alguna solución para articular con esta municipalidad y ver en qué podemos ayudar nosotros como Concejo la administración , las comunidades para ver cómo llegamos a agarrar este proyecto, amalgamarlo y hacer lo propio porque yo creo que es un proyecto para lo que usted explica, es un proyecto muy bueno y que ustedes ya tienen la experiencia, ya lo han estado trabajando y es copiar lo bueno replicando y hacerlo cada día mejor. Ese sería tal vez desde mi punto de vista el análisis que hago y de pedirles que se rimen a la administración nuevamente a ver en qué se les puede coadyuvar en este en este proceso, que yo sé que es muy importante y estamos en camino, que yo creo que ya nos quedan, no sé, si 18 meses para el decreto, igual hay una comisión que estamos trabajando, que por ahí estamos pendiente.

Algunas sesiones que se han quedado en el camino. Pero sí, esa sería mi recomendación y la felicito por su exposición y por lo que vive su parte gesticular es muy importante a la hora de exponer. Muchas gracias joven. ----------

La señora Angela Delgado Corrales, presidenta y Fundadora de Asociación de Reciclaje Ambiciosas. ----------

Sí, por eso hablamos de la creación de ese impuesto del impuesto verde para el reciclaje que va a ser directamente a casas y negocios en Bahía Ballena y que se puede implementar para el resto de las comunidades, porque 500 colones de incremento son cuánto ni 12000 colones son 6000 colones que va a incrementar el impuesto a la basura y eso sería básicamente la solicitud. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Tiene el uso de la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. ----------

El señor Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario Municipal. ----------

Muchísimas gracias, señorita presidenta. Mucho gusto, buenas tardes. Bueno, primero agradecerles para hacer todo lo que le toca a la municipalidad, según el artículo 8, lo repitió varias veces y qué pena, qué pena, pero es cierto, digamos que pena, pero es cierto. Bueno, entre el proyecto que debe esta municipalidad comenzar a ejecutar lo antes posible o darle rumbo a ese tema verdad de lo que es todo el tema de la basura, inclusive habíamos hablado y hemos pensado en el tema del reciclaje también, pero es un tema, que bueno no sé, ahorita también tengo una pregunta para Brendita que está ahí, Brendita de cariño ¿verdad? Este, pero sí, ¿verdad? Es un proyecto buenísimo, creo que los distritos se merecen eso y principalmente el distrito de Bahía ¿verdad? Ahí es todo lo que es Uvita, para todos es he sabido que es el lugar más turístico de pronto que tenemos y creo que eso es parte de un excelente trabajo. Me gustaría saber más bien la pregunta sería para para la compañera Brenda, de los acercamientos que han tenido con ellos ¿Si ya han analizado eso de los impuestos, en algún momento lo han logrado conversar con administración o cómo vamos por ahí? porque evidentemente no es tan fácil ¿verdad? Digamos, uno desea decirle, sí, lo vamos a hacer y por ahí tenemos otro caso que también solicitaron un impuesto para comprar terrenos con nacientes, entonces son ideas súper buenas, pero no son tan fáciles de plasmar, entonces por eso tal vez le agradezco a Brendita si nos ayuda. Gracias. ----------

La señora Brenda Zuñiga, Gestora Ambiental de la Municipalidad de Osa. ----------

Muy buenas tardes a todos y todas. Mi nombre es Brenda Zúñiga. Para los que no me conocen soy la Gestora Ambiental de la Municipalidad de Osa. Bueno, respondiendo a tu pregunta y una vez aprovecho este para hacer el comentario que tenía ahí este latente. Bueno, primero que nada felicitar a la organización, yo sé que la gestión de los residuos no es un tema fácil, es un tema sumamente necesario para todos y todas, para el desarrollo de un cantón y que muchas veces es menospreciado y bueno, Ángela tocó un punto muy importante y es un mito que muchos tenemos, que es que el reciclaje es un negocio. En realidad, hay demasiados intermediarios y al final de cuentas ese gestor que es el que más la pulsea por ganarse los colones es el que menos recibe y por eso es que ese tipo de proyectos a nivel económico, en la gran mayoría de los casos no son rentables. Bueno, para mí es de conocimiento que la ley a nosotros como Gobierno Local bueno, nos obliga a realizar toda esta gestión. Esto, eso sí, acompañado de una tasa verdad y lamentablemente, y por eso ni la administración no ha podido brindar este servicio, que es tan esencial durante muchísimo tiempo, bueno, también la ley nos faculta a nosotros a establecer convenios con este tipo de organizaciones, eso sí, verdad, siempre y cuando la organización este al día, ¿verdad? Con todo lo que es personería jurídica, permisos de funcionamiento, bueno, su certificado de gestor de residuos ante el Ministerio de Salud y bueno, este respecto a lo de las tasas, ¿verdad? Este es un tema en el que nosotros estamos analizando, sabemos qué tenemos que hacer una actualización de tasas sí o sí. Bueno, es algo que vamos a ver en la comisión, yo sé que no es un tema de agradable tanto para la administración, pero como para ustedes como tomadores de decisiones, pero las cosas buenas cuestan y la misma ley nos está obligando ahora con el decreto de regionalización tenemos que implementar nuevas medidas para establecer servicios y que son esenciales para la población, de aquí en adelante nos toca analizar ¿verdad? La propuesta que viene haciendo esta organización, verdad y llámese convenio, contratación o algún tipo de

subvención mediante y podría ser esta tasa verdad y la vamos a analizar realmente, y obviamente eso tiene que ir sometido a un criterio técnico, a un criterio jurídico para asegurar y que los fondos que se vayan a invertir se van a utilizar y correctamente, ¿verdad? Para no vernos involucrados ninguna de las partes, que eso no es lo que se va a querer por ninguno de los casos, las rutas que se pueden tomar son muchas, ya sea un convenio directamente con la organización o hacer una preselección de diferentes gestores que tal vez están trabajando y que los podamos impulsar o mediante algún tipo de contratación que, por ejemplo, que nosotros como Gobierno Local hagamos un centro de acopio, verdad y tal vez se puede hacer como un tipo convenio o un concurso para que algunas de esas organizaciones o de manera colectiva puedan trabajar, digamos, en dentro de esa infraestructura que es parte de una de las limitantes más grandes que tienen los gestores de residuos. Bueno de hecho, parte de lo que nosotros hemos hablado con esta organización y que ellos nos comentaban era que tenían que estar alquilando instalaciones, bueno, para una organización que obviamente a nivel económico no está siendo rentable, por ejemplo, adquirir un terreno y construir de una nave industrial que es lo que se necesita realmente para un centro acopio y jamás le va a ser rentable, ¿verdad? Entonces tal vez ese puede ser uno de los empujes que le podamos dar nosotros a los gestores de residuos desde el Gobierno Local y pienso que es algo que tenemos que ver nosotros y como comisión que estamos trabajando en el Proyecto del Parque Ambiental. Bueno, para que la gente sepa verdad. El parque ambiental no es un vertedero, no es un botadero, verdad, sino son facilidades sanitarias donde se van a tratar los residuos no valorizables, todo lo que es reciclaje y lo que es compostable, ¿verdad? Entonces también ahí pueden generar ciertas sinergias con ese tipo de organizaciones, para más bien nosotros seguir impulsándolos y cumplir con lo que nos manda la ley nosotros como Gobierno Local. --
El señor Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario Municipal. ----------
Sí, bueno, muchísimas gracias, sería importantísimo darle seguimiento, ¿verdad? ¿A ver en qué podemos ayudarles? ¿qué convenio se puede hacer? Y ojalá en un corto plazo podamos pues estar firmando algún convenio, que nos beneficie a ambos, digamos y principalmente a nuestra comunidad, verdad, en ese caso a la Comunidad de Bahía, ¿verdad? y Uvita muchas gracias. ----------
La Licda. Fabiola Solís Pérez, Presidente Municipal. ----------
Tiene el uso de la palabra señora doña Miriam Quesada. ----------
La señora Mirian Quesada Hernández, Regidora Suplente Municipal. ----------
Muchas gracias, señorita presidente o presidenta, No sé, vamos a entrar en esa discusión. Bienvenidos a la Asociación de Reciclaje Ambiciosas. Se ha convertido ya, como en una costumbre, recibir aquí en este Concejo a la gente de Bahía Ballena y siempre viene con propuestas novedosas y dignas de admirar. Siempre es como un gustazo para nosotros tener esta gente acá, porque siempre vienen a llenarnos de cosas positivas y de ver como un distrito se organiza, como su gente lo vive con pasión. Felicito a la joven con esa pasión como la que expuso con esa alegría, con esa energía que transmite y abusándonos de esa exposición y de ese montón de ideas maravillosas que tienen, yo sé que ustedes están iniciando de que tienen un montonón de proyectos en mente y aprovechando que está la ingeniera Brenda acá presente ¿Estarían ustedes dispuestos en un futuro cuando ya están con más armas en el camino, de darnos instrucciones, venir a asesorar a los demás distritos cuando arranquen con estas ideas? ----------
La señora Angela Delgado Corrales, presidenta y Fundadora de Asociación de Reciclaje Ambiciosas. ----------
Claro, sería un gran honor para nosotros poder explicar, para poder replicar este proyecto. De hecho, esta es la razón por la cual empezamos con este prototipaje desde 2022, entendiendo que funciona y que no y también estableciendo sus alianzas comerciales con esas empresas que sí nos podrían comprar en el reciclaje, porque entonces ya podemos dar instrucciones específicas. ¿Cómo recibe el plástico Coca-Cola? ¿Qué se recicla, qué no? Y etcétera, dependiendo de este cantón específico. ----------
La señora Mirian Quesada Hernández, Regidora Suplente Municipal. ----------
Lo digo en el sentido de que también a ustedes les serviría crecer, como negocio, ¿verdad? Replicar todas esas ideas en los demás distritos y tal vez en cada distrito podríamos colaborarle

como creando un centro de acopio y trasladándole a ustedes todo ese material reciclable para que sigan produciendo esos bloquecitos de plástico que amablemente nos pasaron por acá, para observarlos, entonces eso les permitiría crear una asociación tipo empresa ya grande, verdad que se pueda impulsar con la ayuda de los demás distritos y que ustedes ya tienen, por ejemplo, las conexiones con la Coca-Cola, que les escuché mencionar y con otras empresas para producir más material, más muebles, podríamos inclusive soñar con equipar nuestras playas, verdad con este tipo de material, escuelas colegios del cantón de Osa, no sé, no sé de pronto estoy también disparándome inspirando en las ideas de ustedes, verdad que qué bonito que seríamos, como impulsar el cantón de Osa, que siempre hemos dicho que es un cantón verde, pero hasta ahí llegamos, no, no lo impulsamos, no tomamos esas armas, verdad que tenemos como cantón y podríamos, ¿por qué no ser un ejemplo a nivel nacional, verdad? Entonces no sé, son ideas, porque yo también sé que Brenda tiene que estar anotando, tiene que estar también fabricando un montón de ideas por el problema de la basura que tenemos sin resolver en nuestro cantón. ---------- La señora Angela Delgado Corrales, presidenta y Fundadora de Asociación de Reciclaje Ambiciosas. ----------
Muchísimas gracias, señor regidora, la verdad es que sí, nuestro sueño es ir a todas las comunidades de Osa, a brindar el servicio de recolección de reciclaje y procesarlo en nuestras instalaciones para que cerremos el ciclo dentro del consumo del cantón, dentro del cantón y producir todos esos materiales y creo que esa es una de las razones por las cuales nos llamamos Ambiciosas y no nos llamamos Chiquiticas. Muchas gracias. ----------
La señora Rita Gonzales. Colaboradora de Ambiciosas Innoceana. ----------
Mi nombre es Rita González, yo colaboro con Ambiciosas Innoceana y nosotros tenemos un grupo que se llama Osa Unida por la tierra. Nosotros somos realmente un puente entre organizaciones que ya están trabajando aquí, para porque viene la gente y quiere crear una organización nueva y otra organización nueva, entonces la idea es, por ejemplo, nos preguntaban ¿quién puede reciclar? Entonces vamos con Ángela, ¿Quién puede hacer limpia playas? Innoceana, pero ¿Qué tal, si ponemos todas las organizaciones juntas a trabajar, ¿verdad? Entonces, en vez de crear nuevas, hacemos que las que ya están crezcan, estamos limpiando las playas el tercer martes de cada mes y lo hacemos con Ambiciosas Innoceana y varios negocios del área como Botánica Ancestral y algunos hoteles y ya hemos hecho limpia con CATUOSA con don Luis, esa vez recogimos 170 kg de basura en playa Ventanas. ¿Cuál es el problema de esta basura que recogemos en las playas? que no se puede reciclar, porque eso trae arena, algas, bacteria y eso no se puede reciclar y es basura y es demasiado, especialmente en playas Ventanas por estos negocios que están ahí, ¿verdad? Entonces hay mucha basura en las playas y eso también afecta al turismo. Porque especialmente Ventanas y Tortugas de las más sucias aquí, entonces estamos organizando está limpia de playa, pero lo triste es que no podemos reciclar eso que recogemos, eso se va a la basura. Hay una organización en Guanacaste de un amigo que ya lo recoge, pero ellos lo traen en camiones a Pedregal, porque Pedregal en el país es el único que recoge ese reciclaje, que lo recoge como bien sucio y ellos hacen blogs de construcción y otros materiales. Entonces, la idea es que nosotros podamos recoger en algún momento bastante de esa basura, de los océanos y de los ríos, para mandarlos a Pedregal. El problema es que el camión de Uvita a Pedregal nos cobra 500 dólares, entonces es muy triste, porque entonces lo que tenemos que hacer es empacarlo en bolsas, crear más basura y dejarlo ahí, para que la municipalidad en algún momento lo recoja. Entonces la idea es también ver cómo sería maravilloso si en algún momento la municipalidad nos colabora en Ambiciosas con este terreno ya tenemos como 2 años hablando con Brenda y el alcalde para ver cómo nos provee un terreno. Ya habíamos visto una lista de terrenos, hay un terreno aquí en Cortés, que tiene unas bodegas que serían perfectas para poner este centro de reciclaje y guardar todo eso, porque sería maravilloso si podríamos organizar, don Luis de CATUOSA, grandes limpias de playa y yo sé que la logística de Drake para mandar a San José y todo eso es una logística muy cara, pero imagínese que Chivas, perdonando mi francés que Chivas sería que pudiéramos hacer estas limpias de playa y recoger bastante cantidad y ver de qué manera podemos mandar eso a Pedregal. Mi amigo en Guanacaste que tiene esta organización, hay una familia que vive de eso. Esta familia recoge

un montón de kilogramos y lo mandan a Pedregal y de esto vive esa familia en una playa en Guanacaste. Entonces sería maravilloso si de alguna manera la municipalidad nos ayudara en serio con este terreno, para poder almacenar todo este este material y ver cómo además damos trabajo a otras personas, limpiamos el área y nos ayudamos nosotros también, porque al final el medio ambiente, si no lo tenemos bien, nosotros mismos nos enfermamos. Gracias por oírme. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, Presidente Municipal. ----------

De mi parte, externarlas mi felicitación también por este gran proyecto, ya ahí había escuchado de previo un poco y me encantó, entonces, como decía doña Miriam, Uvita, se dan muchos proyectos muy, muy innovadores y bueno, les insto a que sigan, ¿verdad? Y desde acá de la municipalidad, pues esperamos que se puedan dar esas alianzas y que esto siga adelante porque el que se beneficia es nuestro cantón verdad y nuestro verde para continuar siendo el cantón verde, de lo que Osa actualmente. Sobre esto, compañeros, les tengo una propuesta, sería trasladar el documento presentado, el que nos enviaron por correo y el detalle de las acciones estratégicas propuestas que eso sería educación ambiental, alianza público-privadas y fortalecimiento de infraestructura, esto para que sea trasladado a la administración municipal Entonces sería, trasladarlo a la Alcaldía y al Departamento de Gestión Ambiental. Además, instruirle al Departamento de Gestión Ambiental, aprovechando que aquí está la compañera Brenda para que analice el documento y emita un criterio técnico a este Concejo sobre la viabilidad de articular esfuerzos institucionales o formalizar futuros convenios de cooperación con dicha asociación en el marco del plan municipal de gestión integral de residuos sólidos. Los que estemos de acuerdo compañeros con la propuesta. Quedaría entonces así agradecerles a ustedes por venir a presentarnos este gran proyecto y agradecerle también a la ingeniera Brenda por acompañarnos, agradecerle también que tengan un feliz regreso a casa. Muchas gracias. ----------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 111-2024-2028. ----------

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 111-2024-2028,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 111-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------**

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 57-2024-2028. –

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 57-2024-2028,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N° 57-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------**

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

Punto 1. Se recibe oficio ASO-051-2026, de fecha 06 de julio de 2026, recibido el 06 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por El Br. Douglas Sandi Jaen, Gestor de Salud Ocupacional, Municipalidad de Osa y el Ing. Zuñiga Medina, Comisión Salud Ocupacional Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------

Reciban un saludo cordial de parte de esta Oficina de Salud Ocupacional y la Comisión de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Osa. ----------

De acuerdo con el decreto 6727, constitución política, código de trabajo y código municipal, en el año 2003, la OIT celebra el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) el 28 de abril apoyándose en sus valores tradicionales: el tripartidísimo y el diálogo social por agenda Municipalidad de Osa le toca el Julio 2023. Con el fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo, plantea a todos los países miembros a que desarrollen campañas de sensibilización con el objetivo de centrar la atención a nivel internacional sobre las nuevas tendencias en el ámbito de la seguridad y la salud en el

trabajo y sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. ----------

La Municipalidad llevara a cabo la Semana de Salud Ocupacional del 28 de Julio al 31 de Julio 2026 con una serie de actividades y capacitaciones los 4 días, por tal motivo y con el debido respeto les solicitamos la sala de sesiones en este horario según cronograma:

Fecha	Hora	Tema	Expositor
28-07-2025	9:30 a 11:30	Como actuar ante emergencias	Bombero de Palmar Norte
	1:30 a 3:30	Como actuar ante emergencias	Bombero de Palmar Norte
29-07-2025	9:30 a 11:30	Prevención de trastornos	
		musculoesqueléticos	Grupo INS
	1:30 a 3:30	Cuidados en nuestra salud	Funcionarios HTCC
30-07-2025	9:30 a 3:30	Taller Elegí Volver	Funcionarios HTCC
	1:30 a 3:00	Salud Financiera	Funcionarios HTCC
31-07-2025	9:30 a 11:30	Charlas Riesgos Factores psicosociales	Área de Salud de Osa
	1:30 a 3:30	Charlas del control en la Salud	Area de Salud de Osa

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. ----------

Hacer ver la presencia de inconsistencias y errores materiales, en el segundo párrafo indica julio 2023, cuando en el párrafo de solicitud formal piden la sala del 28 de julio al 3 de julio del 2026 mientras que en el cuadro de cronograma detallan todas las fechas con el año 2025. ----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el uso de la Sala de Sesiones los días 29, 30 y 31 de julio de 2026, en los horarios indicados en su solicitud. Se deja constancia para efectos de legalidad y resguardo del acto, que los años "2023" y "2025" citados en el oficio se interpretan como un error material evidente y se entienden como 2026. Se establece que esta autorización queda sujeta a que el uso del recinto no interfiera con convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo. Se Condicionar este préstamo a que los funcionarios a cargo asuman la responsabilidad total por el orden, la limpieza y la correcta preservación del mobiliario y equipo de la Sala de Sesiones y que se utilice la parte baja entiéndase que no se utilice la parte de las curules. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se retoma nota, sin fecha de confección, recibida el 22 de junio de 2026, vía correo electrónico en la secretaría del concejo, suscrita por el Lic. Jorge Alberto Cole de León, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa: ----------

Quien suscribe, Jorge Alberto Cole de León, abogado, portador de la cédula de identidad número6-148-428, carné del Colegio de Abogados de Costa Rica número 24.930, actuando en representación de la sociedad 3-102-954226 Sociedad de Responsabilidad Limitada, según poder especial debidamente inscrito en el Registro Nacional, respetuosamente comparezco a solicitar que ese Concejo Municipal valore y acuerde instruir a la Administración Municipal para que gestione ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN) el amojonamiento oficial de la Zona Marítimo Terrestre correspondiente al sector conocido como Estero Nicanor, ubicado en el extremo noreste de Punta Violines, distrito de Sierpe, cantón de Osa. ----------

La presente gestión tiene como finalidad dotar de seguridad jurídica y precisión técnica a los procedimientos administrativos que actualmente se desarrollan sobre dicho sector, particularmente aquellos relacionados con la revisión de la clasificación de Patrimonio Natural del Estado y las futuras solicitudes de permisos de uso que pudieran tramitarse una vez determinada la situación jurídica y ambiental definitiva del área. ----------

Resulta indispensable contar con la correcta definición y materialización de la línea de mojones oficiales de la Zona Marítimo Terrestre, conforme a las competencias técnicas del Instituto Geográfico Nacional y en coordinación con la Municipalidad de Osa, a fin de evitar

incertidumbres sobre la ubicación exacta de la zona pública, la zona restringida y demás elementos relevantes para la gestión administrativa del territorio costero. ----------
Por lo anterior, respetuosamente solicito que el Concejo Municipal adopte un acuerdo en el que: ----------
1. Se declare de interés municipal la determinación y materialización oficial de los mojones de la Zona Marítimo Terrestre en el sector Estero Nicanor de Punta Violines. ----------
2. Se instruya a la Alcaldía Municipal para coordinar con el Instituto Geográfico Nacional la realización de los estudios, verificaciones y labores técnicas necesarias para el establecimiento o reposición de los mojones oficiales que correspondan. ----------
3. Se autorice a la Administración Municipal para suministrar al IGN toda la información técnica, cartográfica y administrativa requerida para la correcta ejecución de dicho proceso. ----------
4. Se comunique el acuerdo adoptado al Instituto Geográfico Nacional para los efectos correspondientes. ----------
Adjunto para consideración de ese Concejo Municipal la documentación que acredita mi representación, así como los antecedentes técnicos y administrativos relacionados con el sector objeto de la presente solicitud. ----------
Una vez visto y analizado el documento el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar el oficio presentado a la Administración Municipal, específicamente al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento Legal, para que en el marco de sus competencias realicen el análisis técnico y jurídico de la solicitud. Así mismo se solicita a la Administración que rinda un informe integral a este Concejo Municipal sobre la viabilidad legal, técnica y ambiental de gestionar el amojonamiento solicitado ante el Instituto Geográfico Nacional, indicando si existen traslapes con el Patrimonio Natural del Estado u otras afectaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio DREGT-SEC09-O-0029-2026 de fecha 01 de julio de 2026, recibido el 07 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el MSc Sandra Isabel Vela Arias, Directora de centro Educativo Villa Colon, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remite ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Colón: Karla Marín Retana cédula 603220494, Angelica María Murillo Ibarra cédula 207140939, Elieth Parra Moncada cédula 603660467, Desney Navarro Obregón cédula 603620739 y Lisbeth Prendas Quirós cédula 603010603. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe oficio PZM-0229-2026 de fecha 07 de julio de 2026, recibido el 07 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Daniela López Rivera, Encargada Zona marítimo Terrestre a.i dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------
SOBRE TRAMITES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE CONCESION EN ROCAS DE AMANCIO. ----------
En relación con la nota de fecha 16 de junio de 2026, mediante la cual se solicita la remisión de la resolución correspondiente al avalúo del predio que gráfica el plano de catastro número P-14990-2023, es de indicar lo siguiente: ----------
No es posible, ni jurídica ni técnicamente procedente, notificar la resolución del avalúo practicado al inmueble solicitado, debido a las inconsistencias detectadas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, las cuales le han sido comunicadas en reiteradas ocasiones. Como

es de su conocimiento, el predio objeto de la solicitud se ubica en Rocas de Amancio, Bahía Ballena, cantón de Osa, específicamente dentro del área regulada por el Plan Regulador Sector Sureste de Rocas de Amancio. ----------

Asimismo, se le ha informado que la presente gestión presenta una particularidad relevante, ya que el plano aportado comprende áreas que, conforme al Plan Regulador vigente, corresponden a calles públicas. Esta situación constituye una inconsistencia que impide continuar con el trámite del avalúo en las condiciones actuales, ver imagen 1. (la imagen consta en el documento original). ----------

La Imagen 1. Muestra como lámina de fondo el Plan Regulador del Sector Sur-Este de Rocas de Amancio. En color magenta se identifica el plano catastrado P-14990-2023, el cual delimita el área objeto de la solicitud de concesión. ----------

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento a la Ley N°6043, el canon de concesión debe calcularse aplicando un porcentaje sobre el avalúo del terreno, según el uso autorizado para la concesión. No obstante, en el caso analizado, dicho cálculo no puede realizarse de manera correcta, debido a que el área solicitada comprende usos distintos dentro de un mismo plano. Específicamente, una parte del terreno corresponde a una calle pública, condición que impide su valoración para efectos del cálculo del canon bajo los parámetros establecidos en la normativa citada. Asimismo, resulta improcedente que una solicitud de concesión comprenda áreas que, de conformidad con el Plan Regulador vigente, se encuentran destinadas a accesos o vías públicas. En ese sentido se determina que actualmente no existe viabilidad técnica ni jurídica para continuar con el trámite de concesión ni para notificar una resolución de avalúo sustentada en el plano catastrado P-14990-2023, mientras persista la inconsistencia existente entre dicho plano y el Plan Regulador vigente. ----------

Ahora bien, resulta importante señalar que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento a la Ley N°6043, corresponde al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, para lo cual contará con la colaboración de la Oficina de Planificación Nacional, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y demás organismos oficiales competentes. ----------

En concordancia con dicha competencia, el ICT impulsa actualmente la licitación N°2025LY-000003-0001200001, denominada "Contratación de servicios de consultoría para apoyar la formulación de la propuesta del Plan Maestro de Desarrollo Turístico de la Zona Costera del Pacífico Sur", mediante la cual se prevé la elaboración de una propuesta de Plan Regulador Costero para el cantón de Osa. Se espera que este nuevo instrumento de planificación territorial permita actualizar y fortalecer la regulación vigente, incorporando herramientas técnicas modernas y análisis territoriales más precisos, así como la revisión de inconsistencias que puedan haberse originado por la antigüedad de los planes reguladores actuales o por las limitaciones técnicas existentes al momento de su elaboración. En consecuencia, la situación planteada respecto del plano catastrado P-14990-2023 podría eventualmente ser valorada posterior a la entrada en vigencia de dicho plan regulador. ----------

Es importante indicar que, una vez concluida la formulación de la propuesta del Plan Regulador Costero, el ICT la remitirá a la Municipalidad de Osa para la continuación del procedimiento de aprobación. No obstante, corresponderá al Gobierno Local gestionar la respectiva viabilidad ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), requisito indispensable para la validez y posterior aprobación del instrumento de planificación. Obtenida dicha viabilidad, la Municipalidad podrá gestionar las aprobaciones correspondientes ante el INVU y el ICT. Posteriormente, deberá realizarse la audiencia pública de presentación del plan regulador, garantizando la participación ciudadana y el debido proceso. Finalmente, una vez atendidas las observaciones que resulten procedentes y cumplidos los requisitos legales aplicables, el instrumento podrá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su entrada en vigencia. ----------

En consecuencia, mientras dicho proceso no concluya y subsistan las inconsistencias advertidas entre el Plan Regulador vigente, el plano catastrado P-14990-2023 y la realidad física del terreno, esta Administración se encuentra obligada a actuar conforme al principio de legalidad. Por esta razón, no resulta procedente continuar con actuaciones que impliquen reconocer, valorar o tramitar para efectos concesionales áreas que el instrumento de

planificación actualmente vigente identifica como vías públicas o áreas de uso común. ----------
Cualquier información adicional que sea requerida quedo atenta. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: enviar el documento al departamento de asuntos jurídicos para que se sirvan a brindar criterio legal del asunto tratado de acuerdo al criterio de ZMT y se instruye a la secretaría para que remita dicho documento al departamento. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe nota, de fecha 04 de julio del 2026, recibida el 07 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por La señora Norca Figueroa Rosales, presidenta ADI Palmar Norte y Yelba Ortiz Prado, Secretaria, ADI Palmar Norte dirigida a la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------
El pasado 18 de junio del 2026, se realizó reunión de Asociación Integral de Palmar Norte, cédula Jurídica 3002066974, según acuerdo #2, del acta #563. Nos permitimos solicitarles al Concejo Municipal, autorización para poder llevar a cabo las actividades navideñas en la comunidad de Palmar Norte, los días 5 y 6 de diciembre del 2026. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Se tiene por recibida la solicitud de la ADI de Palmar Norte y acumularla al expediente del acuerdo previamente adoptado a favor de la UNED para el mismo evento. Adicionar el Acuerdo N° 2617-2024-2028 tomado en sesión ordinaria número 111-2024-2028 del 08 de julio del 2026 para que conste formalmente que las actividades navideñas programadas para los días 5 y 6 de diciembre de 2026 serán coorganizadas de manera conjunta por la UNED y la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, extendiéndose a ambas organizaciones la responsabilidad solidaria por el orden, limpieza, cuido de las áreas públicas y el cumplimiento de los requisitos de ley aplicables. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. ----------
Punto 6. Se recibe OFICIO-PSJ-132-2026, de fecha 07 de julio de 2026, recibido el 07 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por el Lic. Luis Torres Acuña, Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido a la Alcaldia Municipal y al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------
ASUNTO: Expediente N.°25406 "REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.°9510. ----------
Estimados Señores: ----------
En atención a correo electrónico de fecha 06 de julio de 2026 es de indicar que este servidor ya se había pronunciado al respecto en criterio CR-PSJ-34-2026, dicho criterio en su momento solicitado por la alcaldía en correo de fecha 14 abril de 2026, y respondido en fecha 17 de abril 2026. ----------
En esa línea en fecha 15 de abril el secretario Alian Herrera remitió a este despacho la misma consulta al proyecto, la cual se le respondió el día 23 de abril adjuntándole el correo enviado a la alcaldía. ----------
Nuevamente se consulta por el mismo proyecto el día 06 de julio 2026, el cual se procede a revisar el texto propuesto y se evidencia que no hay modificación en el mismo: ----------
Texto de fecha 14 de abril: ----------
Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Osa para que proceda a realizarla donación de las siguientes fincas inscritas en el Registro de Propiedad: finca A varal (parcelas - El Embarcadero) con referencia a la finca con número de matrícula cero cero cinco cinco cero cuatro-cero cero cero (n. ° 005504-000), distrito 1 ° Cortés; finca Barrio Primero de Marzo, correspondiente a la matrícula cero tres ocho dos cuatro ocho-cero cero cero (038248-000), distrito 2°, Palmar Norte; finca Barrio 11 de Abril, correspondiente a la matrícula cero cinco tres seis cinco cuatro-cero cero uno-cero cero dos (053654-001-002), distrito 2°, Palmar Sur, a aquellas personas que estén ejerciendo el derecho de posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre un lote de terreno de los cuadrantes de la población de las fincas antes descritas, adquirido por ocupación personal, para lo cual deberán aportar declaración jurada

de dos testigos, autenticada por un notario público, indicando la posesión por más de diez años o por cualquier otro título traslativo de dominio y de buena fe, cuya posesión exceda de diez años. ----------

Texto del 06 de julio 2026. ----------

Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Osa para que proceda a realizar la donación de las siguientes fincas inscritas en el Registro de Propiedad: finca A varal (parcelas - El Embarcadero) con referencia a la finca con número de matrícula cero cero cinco cinco cero cuatro-cero cero cero (n. ° 005504-000), distrito 1 °, Cortés; finca Barrio Primero de Marzo, correspondiente a la matrícula cero tres ocho dos cuatro ocho-cero cero cero (038248-000), distrito 2°, Palmar Norte; finca Barrio 11 de Abril, correspondiente a la matrícula cero cinco tres seis cinco cuatro-cero cero uno-cero cero dos (053654-001-002), distrito 2°, Palmar Sur, a aquellas personas que estén ejerciendo el derecho de posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre un lote de terreno de los cuadrantes de la población de las fincas antes descritas, adquirido por ocupación personal, para lo cual deberán aportar declaración jurada de dos testigos, autenticada por un notario público, indicando la posesión por más de diez años o por cualquier otro título traslativo de dominio y de buena fe, cuya posesión exceda de diez años. ----------

No existe ningún cambio entre el texto del 14 de abril y el texto del 06 de julio de 2026. La redacción es idéntica, sin diferencias en palabras, puntuación, requisitos, fincas, matrículas o condiciones jurídicas. Desde el punto de vista normativo, ambos textos son exactamente iguales. ----------

Por lo que se mantiene el criterio brindado. ----------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar el pronunciamiento y criterio institucional emitido previamente por esta Municipalidad en relación con el Expediente Legislativo N.º 25406, a la comisión legislativa respectiva de la Asamblea Legislativa, dándose por evacuada la consulta de ley. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita el presente acuerdo. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 7. Se recibe oficio AM-941-2026-2028, de fecha 07 de julio de 2026, recibido el 09 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por la Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Lic. Ronny Ugalde Morales Auditor Interino y a la Licda. Kathia Quiros Avendaño Auditora Operativo Interino que a la letra dice: ----------

Asunto: Respuesta a la Advertencia N.°ADV-AI-007-2026.

Estimados Licenciados: ----------

En atención a la Advertencia ADV-AI-007-2026, de fecha 23 de junio de 2026, referente a las recomendaciones emitidas en el Informe ACE-002-2019 y reiteradas en el Informe ACE-002-2023 sobre la necesidad de dotar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDRO) de instalaciones adecuadas para su funcionamiento administrativo, me permito informar lo siguiente: ----------

Esta Alcaldía ha atendido oportunamente las recomendaciones señaladas por esa Auditoría Interna mediante la emisión del Oficio AM-0268-2026-2028, del 25 de febrero de 2026, por medio del cual se remitió la documentación y evidencia correspondiente para acreditar las gestiones realizadas en cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Entre las acciones ejecutadas destacan los respaldos la remisión del convenio suscrito entre la Municipalidad de Osa y el CCDRO, así como la instrucción girada a la Dirección de Hacienda Municipal para fortalecer el seguimiento presupuestario, la asesoría financiera y el acompañamiento administrativo a dicho órgano. ----------

Asimismo, es importante señalar que esta Administración recibió posteriormente la comunicación de seguimiento emitida por esa Auditoría Interna, mediante la cual se determinó un grado de cumplimiento razonable de las recomendaciones y se dispuso la finalización del seguimiento correspondiente, dejando establecida la responsabilidad de la Administración

Municipal y de la Dirección de Hacienda de mantener la vigilancia y aplicación de las medidas adoptadas. ----------

Respecto a la observación planteada sobre la disponibilidad de instalaciones físicas para el funcionamiento administrativo del CCDRO, esta Alcaldía tiene conocimiento de que dicho Comité ha incorporado dentro de su Presupuesto Ordinario recursos cercanos a los sesenta millones de colones (₡60.000.000,00) con el propósito de desarrollar un proyecto de construcción de oficinas administrativas propias. Según la información suministrada, dichas instalaciones se proyectan construir en un terreno ubicado en las cercanías de los edificios municipales, lo que permitirá fortalecer la coordinación institucional, mejorar las condiciones de atención al público y proporcionar espacios adecuados para las labores administrativas, la custodia documental y la realización de sesiones de Junta Directiva. ----------

Adicionalmente, esta Administración Municipal ha venido desarrollando y continuará impulsando acciones orientadas al fortalecimiento institucional del CCDRO, entre las que destacan: ----------

• El acompañamiento permanente por parte de la Dirección de Hacienda Municipal en materia presupuestaria y financiera. ----------

• La coordinación interinstitucional con el Comité por medio de la asignación de un enlace municipal para la definición de proyectos estratégicos de infraestructura deportiva y administrativa. ----------

• El seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Municipal y la Ley General de Control Interno relacionadas con el funcionamiento de los comités cantonales de deportes. ----------

• La facilitación de espacios de coordinación técnica entre las dependencias municipales y el CCDRO para la atención de requerimientos administrativos y operativos. ----------

• La promoción de procesos de planificación y gestión orientados a garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados al deporte y la recreación cantonal. ---------

Esta Alcaldía reitera su compromiso con la mejora continua de la gestión institucional, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos de control y el fortalecimiento de las condiciones necesarias para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa pueda cumplir adecuadamente con los fines públicos que le han sido encomendados. Además, se mantendrá un seguimiento constante al avance del proyecto de construcción de las oficinas administrativas previstas por el Comité, en procura de que dicho proyecto contribuya al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 179 del Código Municipal. ------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: darnos por enterados del Oficio supra y de toda la documentación adjunta, mediante la cual la Alcaldía Municipal acredita ante la Auditoría Interna y ante este Concejo el cumplimiento de las recomendaciones relativas al acompañamiento administrativo, legal y financiero a favor del CCDROSA Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 09 de julio del 2026, recibida el 09 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrita por La señora Esther Vindas Aguilar, Sindica Distrito Bahia Ballena, dirigida al Concejo Municipal de Osa y al Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----

Respetables señores: ----------

En atención al Oficio PDHM-070-2026 de la Dirección de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Osa donde se solicita proponer un proyecto por distrito, les solicito se apruebe el proyecto remodelación y mantenimiento del Salón Comunal de Uvita. Dicho proyecto ya se había solicitado ser incluido desde julio de 2024. ----------

Dicho inmueble requiere del adecuado acondicionamiento, principalmente en cuanto a instalación eléctrica y piso para ser utilizado apropiadamente en la atención de actividades de organizaciones comunales, que velan por el bienestar y desarrollo de los habitantes de Bahía Ballena. ----------

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar el presente

oficio a la Alcaldía Municipal y a la Dirección de Hacienda Municipal para que, en el marco de sus competencias de formulación presupuestaria, procedan con la valoración técnica y financiera del proyecto, a fin de que sea debidamente estructurado e incorporado en la formulación del presupuesto correspondiente. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. ----------

Punto 9. Se recibe oficio AM-954-2026-2028, de fecha 10 de julio de 2026, recibido el 10 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por la Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal, Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------

Asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2514-2024-2028. ----------

Estimados señores: ----------

Reciba un cordial saludo. ----------

En atención a la Transcripción PCM-N.°2514-2024-2028, y con fundamento en el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la Sesión Ordinaria N.°108- 2024-2028, celebrada el 17 de junio de 2026, me permito informar lo siguiente: ----------

Este despacho procedió a solicitar criterio jurídico a la Unidad de Servicios Jurídicos, la cual emitió respuesta mediante el oficio CR-PSJ-062-2026, suscrito por el Lic. Luis Torres Acuña y la Licda. Leidy Martínez González. ----------

Lo anterior se realiza en atención al Oficio AM-817-2026-2028, relacionado con la remisión de la solicitud de donación de un tractor tipo "torito" para el mantenimiento de instalaciones deportivas en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. ---------

Por lo tanto, se remite el criterio jurídico solicitado para su conocimiento, valoración y eventual aprobación por parte de ese Concejo Municipal. ----------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Prevenir a la Junta Directiva del CCDROSA para que, como requisito indispensable previo a la votación definitiva de la donación, remita a este Concejo una certificación formal de su acuerdo de Junta Directiva donde conste: La solicitud formal de donación del activo. La aceptación expresa de recibir el bien en el estado físico y mecánico en que se encuentra. El compromiso ineludible de asumir íntegramente los costos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, reparaciones, seguros y resguardo, liberando a la Municipalidad de Osa de toda responsabilidad económica futura. Se le Indica que, una vez recibida dicha certificación, el asunto será sometido a valoración para su eventual aprobación. Se instruye a la secretaria comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Junta Directiva del CCDROSA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 10. Se recibe oficio 005-ADI-SIERPE-2026, de fecha10 de julio de 2026, recibido el 13 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, Vía Correo electrónico, suscrito por el señor Michael Sandi Parajeles. dirigido al Concejo Municipal de Osa, que en resumen dice: ----------

Asunto: Solicitud de autorización y reserva de fechas para actividades comunales en Sierpe. -

Estimados señores: ----------

Reciban un cordial saludo. ----------

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Osa la autorización y reserva de las siguientes fechas para la realización de actividades de carácter cultural, recreativo y espiritual que se llevarán a cabo en la comunidad de Sierpe durante el mes de diciembre de 2026: ----------

• 19 de diciembre de 2026: Realización del Encuentro Cristiano, actividad orientada a fortalecer los valores, la convivencia y la participación de las familias de la comunidad. ----------

• 20 de diciembre de 2026: Realización del Festival de la Luz Acuático Sierpe 2026, evento que busca promover el turismo, la cultura local y el sano esparcimiento de los habitantes y

visitantes. ----------
Asimismo, solicitamos muy respetuosamente el apoyo de la Municipalidad con la iluminación del parque de Sierpe, así como la autorización para desarrollar actividades recreativas dirigidas a la niñez de la comunidad el día 1° de diciembre de 2026, con el propósito de dar inicio a las celebraciones navideñas y brindar espacios de integración familiar. ----------
Estas actividades representan una oportunidad para fortalecer la unión comunal, promover el turismo local y fomentar las tradiciones navideñas en beneficio de toda la población. ----------
Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y esperamos contar con el valioso apoyo del Concejo Municipal para la realización de estos importantes eventos. -
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, devolver el trámite al solicitante para que complete su solicitud en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 11. Se recibe oficio ASC-0037-2023 de fecha 13 de julio de 2026, recibido el 15 de suscrito por el MSc. Allan Herrera Jimenez, secretario del Concejo Municipalidad de Osa dirigido al Concejo Municipal de Osa en resumen dice: ----------
Estimados (as) Señores (as): ----------
Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa. ----------
Por este medio les informo que, a partir del 20 de julio de 2026, estaré disfrutando del período de vacaciones correspondiente al presente año. ----------
Para tal efecto, presenté la respectiva boleta de solicitud de vacaciones al señor Alcalde Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle: ----------

Derecho a disfrutar	Disfrutado	Disponible	Solicitado	Saldo a disfrutar
31	2	29	10	19

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta. ------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA damos por enterados de las vacaciones del señor secretario y se acuerda Nombrar al señor FELIX ALBAN FERNANDEZ GRANADOS como Secretario Ad Hoc del Concejo Municipal de Osa durante el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de julio de 2026, otorgándole todas las facultades legales y administrativas inherentes al cargo para el levantamiento de actas, certificación de acuerdos y demás funciones correspondientes durante las sesiones que se celebren en dicho lapso. Se instruye a la Administración realizar en tiempo y forma los trámites correspondientes para dicho nombramiento. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 12. Se recibe oficio CCDROSA, de fecha 13 de julio de 2026, recibido el 13 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, Vía Correo electrónico, suscrito por la MSc, Jhonny Solis Barrantes, Presidente CCDROSA, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que en resumen dice: ----------
Asunto: Participación en visita técnica del ICODER para la evaluación de instalaciones deportivas con miras a los Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028. ----------
Estimados señores y señoras de este honorable consejo municipal: ----------
Por este medio reciba un cordial saludo de Parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, a la vez desearle éxitos en sus destacables funciones. ----------
Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el próximo 22 de julio, a partir de las 8:00 a. m., el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) realizará una visita técnica al cantón de Osa con el propósito de inspeccionar y evaluar las instalaciones deportivas propuestas como posibles sedes para la Edición de los Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028. ----------

Debido a la importancia de esta actividad para el desarrollo deportivo del cantón y al impacto que representa este proyecto para nuestras comunidades, respetuosamente solicitamos que se cuente con la participación de la señora Presidenta del Concejo Municipal y del señor regidor DONALD CORTES PORRAS, miembro de la Comisión Central, quienes con su presencia fortalecerán el respaldo institucional durante el recorrido y las reuniones programadas con los representantes del ICODER. ----------

La participación de los distintos actores institucionales refleja el compromiso del cantón con este importante proceso y contribuye a demostrar la unidad y el interés de las autoridades locales en impulsar el desarrollo de la infraestructura deportiva y la eventual realización de los Juegos Deportivos Nacionales en nuestra región. ----------

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y esperamos contar con su valiosa participación en esta jornada de trabajo. ----------

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración y estima. ----------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, darnos por enterados y manifestar el total apoyo de este Concejo Municipal a las gestiones que se realizan para que el cantón de Osa sea considerado como sede en la próxima edición de los Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028. Autorizar la participación oficial de la Presidencia del Concejo Municipal y del regidor propietario Donald Cortés Porras, en representación de este cuerpo colegiado, durante la gira técnica que realizará el personal del ICODER el día miércoles 22 de julio de 2026 a partir de las 08:00am. Trasladar copia del presente documento a la Alcaldía Municipal y se le instruye para que, en caso de ser necesario, coordine y brinde las facilidades logísticas y de transporte requeridas para garantizar la presencia de las autoridades municipales durante el recorrido por las distintas instalaciones deportivas señaladas en el cronograma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 13. Se recibe OFICIO-PSJ-136-2026, de fecha 09 de julio de 2026, recibido el 9 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por la Licda. Leidy Martinez González Asesora Legal Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------

ASUNTO: Remisión de criterio jurídico y propuesta de resolución del incidente de recusación planteado dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026. ----------

Estimado alcalde: ----------

En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.°107-2024-2028, mediante el cual se remitió a este Departamento de Servicios Jurídicos el expediente correspondiente al incidente de recusación promovido por la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora contra el señor Allan Herrera Jiménez, designado como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026, se procede a emitir el presente criterio. --

El Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026 se rige por las disposiciones contenidas en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, normativa que regula la instrucción, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos, así como las garantías que integran el debido proceso administrativo. Dentro de dichas garantías, los artículos 230 y siguientes de la citada ley regulan el régimen de abstenciones y recusaciones aplicable a los funcionarios que intervienen en el procedimiento, estableciendo que las causales de recusación serán las mismas previstas para los funcionarios jurisdiccionales. -----

Conforme al artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, cuando el funcionario recusado estime que no concurre alguna de las causales legales que justifique su separación del conocimiento del asunto, deberá rechazar la recusación y elevar el incidente al órgano competente para que resuelva definitivamente la gestión. ----------

En el presente caso, la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora interpuso incidente de recusación contra el señor Allan Herrera Jiménez, quien funge como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026. Mediante Resolución OD-01-2026, el señor Herrera Jiménez consideró que no se configuraba ninguna de las causales legales de recusación

previstas por el ordenamiento jurídico y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, remitió el incidente al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución. ----------

Corresponde al Concejo Municipal, en su condición de órgano decisor del procedimiento administrativo y órgano competente para resolver la incidencia planteada, efectuar un análisis independiente de los argumentos expuestos por las partes y determinar si concurren o no las causales legales que justifiquen la separación del funcionario recusado del conocimiento del procedimiento administrativo. ----------

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, este Departamento de Servicios Jurídicos procedió al análisis del incidente de recusación, de la resolución emitida por el Órgano Director y de la normativa aplicable, elaborando la correspondiente propuesta de resolución debidamente motivada, la cual se adjunta al presente oficio para conocimiento, discusión y resolución por parte del Concejo Municipal, en el ejercicio de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico. ----------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: según las recomendaciones del criterio legal se Acoge la propuesta de resolución del incidente de recusación planteado dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 14. MUNICIPALIDAD DE OSA CONCEJO MUNICIPAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO N° 01-2026 RESOLUCIÓN CM-03-2026: ----------

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Ciudad Cortés, Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas, al ser las diecinueve horas y doce minutos del día quince de julio del dos mil veintiséis. ----------

Resolución del incidente de recusación interpuesto por la señora GERARDINA IDRABEL MADRIZ MORA, en su condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, contra el señor ALLAN HERRERA JIMÉNEZ, designado como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública**. ----------**

I. RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo municipal adoptado por el Concejo Municipal de Osa, se dispuso el inicio del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026 y se designó al señor Allan Herrera Jiménez, funcionario subalterno de este Concejo Municipal, como Órgano Director unipersonal, con el fin de instruir el procedimiento administrativo y realizar todas las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley General de la Administración Pública. ----------

SEGUNDO: Que mediante escrito presentado el día 01 de junio de 2026, la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora, en su condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Osa y parte dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, interpuso incidente de recusación contra el señor Allan Herrera Jiménez, en su condición de Órgano Director, solicitando su separación del conocimiento del procedimiento. ----------

TERCERO: Que la recusante fundamentó su gestión, esencialmente, en la existencia del expediente judicial penal N.° 19-000425-0454-PE, actualmente en trámite ante la jurisdicción penal, en el cual figura como denunciante y el señor Allan Herrera Jiménez como persona denunciada, señalando además diversos antecedentes administrativos relacionados con actuaciones efectuadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, los cuales, a su criterio, generan dudas sobre la objetividad e imparcialidad del funcionario recusado para continuar conociendo del procedimiento administrativo. ----------

CUARTO: Que mediante Resolución OD-01-2026, dictada a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiséis, el señor Allan Herrera Jiménez manifestó no estimar procedente la recusación planteada, por considerar que no concurría ninguna de las causales legales que justificaran su separación del conocimiento del procedimiento, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, inciso 4), de la Ley

General de la Administración Pública, remitió el incidente y el expediente administrativo a este Concejo Municipal para que, en su condición de órgano decisor y superior jerárquico, resolviera en definitiva la gestión planteada. ----------

QUINTO: Que en Sesión Ordinaria N.° 107-2024-2028, celebrada el día diez de junio de dos mil veintiséis, el Concejo Municipal de Osa conoció la Resolución OD-01-2026 y acordó remitir el expediente al Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, con el propósito de que emitiera el criterio jurídico correspondiente y elaborara la propuesta de resolución para conocimiento y decisión de este órgano colegiado. ----------

SEXTO: Que el Departamento de Servicios Jurídicos rindió el criterio jurídico solicitado, el cual fue incorporado al expediente administrativo y conocido por este Concejo Municipal para efectos de resolver el incidente de recusación conforme a derecho. ----------

SÉTIMO: Que para resolver el presente incidente se ha tenido a la vista el expediente administrativo del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, el escrito de recusación presentado por la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora, la Resolución OD-01-2026 emitida por el señor Allan Herrera Jiménez, así como los demás documentos y actuaciones que constan en el expediente y que resultan pertinentes para la resolución de la presente incidencia. ----------

II. CONSIDERANDO

I. Sobre la competencia del Concejo Municipal y el objeto de la presente resolución.

Previo a resolver el fondo del incidente planteado, corresponde a este Concejo Municipal determinar su competencia para conocer y resolver la presente gestión. ----------

El artículo 11 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad que rige toda actuación de la Administración Pública, conforme al cual los órganos administrativos únicamente pueden ejercer las competencias que expresamente les confiere el ordenamiento jurídico. En igual sentido, los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 del Código Municipal disponen que toda actuación administrativa debe sujetarse estrictamente al principio de juridicidad. ----------

Por su parte, el artículo 13 inciso i) del Código Municipal atribuye al Concejo Municipal la competencia para conocer y resolver aquellos asuntos que la ley expresamente le encomiende, mientras que los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública regulan el régimen de abstención y recusación aplicable a los funcionarios que intervienen en los procedimientos administrativos. ----------

En particular, el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública establece que cuando el funcionario recusado no estime procedente separarse del conocimiento del asunto, deberá remitir el incidente al órgano competente para que resuelva definitivamente la gestión. En consecuencia, corresponde al órgano superior efectuar una valoración autónoma e independiente de los hechos invocados y determinar si concurre alguna de las causales legales que justifique la separación del funcionario recusado. ----------

En el presente caso, el Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026 fue instaurado por este Concejo Municipal, el cual designó como Órgano Director unipersonal al señor Allan Herrera Jiménez, funcionario que mantiene una relación de subordinación administrativa con este órgano colegiado. Consecuentemente, al ostentar este Concejo la condición de órgano decisor dentro del procedimiento administrativo y superior jerárquico del funcionario recusado para los efectos previstos en la Ley General de la Administración Pública, le corresponde resolver en definitiva el incidente de recusación sometido a su conocimiento. ----------

Debe precisarse, además, que la presente resolución no tiene por objeto pronunciarse sobre el fondo del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026 ni efectuar valoración alguna respecto de los hechos que en él se investigan. La competencia de este Concejo se circunscribe exclusivamente a determinar si las circunstancias alegadas por la recusante constituyen una causal legal que comprometa objetivamente la imparcialidad o independencia del señor Allan Herrera Jiménez para continuar ejerciendo las funciones de Órgano Director, conforme al régimen jurídico de abstenciones y recusaciones previsto por el ordenamiento administrativo. ----------

II. Sobre el régimen jurídico de la recusación y los principios que la informan. ----------

La recusación constituye un mecanismo procesal dirigido a garantizar el derecho fundamental

al debido proceso y el principio de imparcialidad que debe regir toda actuación administrativa. Su finalidad consiste en preservar la objetividad del funcionario llamado a intervenir en un procedimiento cuando concurran circunstancias que, por su naturaleza y entidad, puedan afectar razonablemente la confianza en la independencia con que debe ejercer sus funciones. En materia administrativa, el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública dispone que serán motivos de abstención y recusación los mismos establecidos por el ordenamiento jurídico para los funcionarios jurisdiccionales, razón por la cual resulta aplicable, de manera supletoria, el artículo 12 del Código Procesal Civil, conforme a la remisión efectuada por la propia Ley General de la Administración Pública. ----------

No obstante, dicha remisión no implica que toda diferencia personal, litigio pendiente o circunstancia ajena al procedimiento administrativo constituya automáticamente una causal de recusación. La figura posee un carácter excepcional, en tanto supone el apartamiento del funcionario legalmente competente para conocer un asunto, razón por la cual las causales que la sustentan deben interpretarse de manera restrictiva y encontrarse debidamente acreditadas mediante elementos objetivos, concretos y verificables. ----------

La imparcialidad que tutela el instituto de la recusación no se ve comprometida por la sola percepción subjetiva de una de las partes. El ordenamiento exige que las dudas sobre la objetividad del funcionario sean razonables, fundadas y susceptibles de demostración, de modo que permitan concluir, desde un criterio objetivo, que existe un riesgo real de afectación a la independencia con que debe desarrollarse la función administrativa. ----------

Bajo esa premisa, corresponde a quien promueve la recusación aportar los elementos de hecho y de derecho que acrediten la existencia de una causal legal. La mera manifestación de desconfianza, las apreciaciones personales o la existencia de conflictos ajenos al procedimiento administrativo no resultan, por sí solos, suficientes para desvirtuar la presunción de legalidad, buena fe y objetividad que ampara las actuaciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias. ----------

III. Sobre el análisis del caso concreto. ----------

Corresponde a este Concejo Municipal determinar si los hechos expuestos por la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora constituyen una causal legal de recusación que justifique la separación del señor Allan Herrera Jiménez como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026. ----------

Del estudio integral del escrito de recusación, de la Resolución OD-01-2026, de los documentos incorporados al expediente y de los demás antecedentes administrativos que obran en autos, se advierte que la recusante fundamenta esencialmente su gestión en dos aspectos: en primer lugar, la existencia del proceso penal tramitado bajo expediente N.° 19-000425-0454-PE, en el cual figura como denunciante y el señor Allan Herrera Jiménez como persona denunciada; y, en segundo término, diversas actuaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, particularmente advertencias emitidas en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras, que a su criterio evidencian una relación de conflicto entre ambas partes y generan dudas respecto de la imparcialidad del funcionario recusado. ----------

Respecto del primer argumento, debe señalarse que este Concejo tiene por acreditada la existencia del referido proceso penal, circunstancia que no ha sido controvertida por las partes. No obstante, la sola existencia de un proceso jurisdiccional pendiente no determina, por sí misma, la procedencia de la recusación. El ordenamiento jurídico exige que la causal invocada tenga la entidad suficiente para comprometer objetivamente la imparcialidad del funcionario y que exista una relación directa entre las circunstancias alegadas y el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas dentro del procedimiento administrativo. ----------

Debe destacarse, además, que el proceso penal invocado por la recusante tiene su origen en una denuncia formulada por ésta en el ejercicio de las competencias inherentes a su cargo como Auditora Interna de la Municipalidad de Osa. En consecuencia, dicha actuación no obedeció al ejercicio de un interés estrictamente personal, sino al cumplimiento de los deberes funcionales que el ordenamiento jurídico le impone como titular del órgano de fiscalización interna, dentro del marco de las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno. ----------

Desde esa perspectiva, la existencia del proceso penal constituye una consecuencia derivada

del ejercicio de potestades públicas de control y fiscalización, propias de la función que desempeña la Auditora Interna, y no de una controversia surgida de relaciones personales o particulares entre las partes. En tal sentido, la circunstancia de que un funcionario haya sido denunciado por la Auditoría Interna, en cumplimiento de las obligaciones legales de dicho órgano, no permite inferir, por sí sola, la existencia de una enemistad manifiesta, un interés personal o una pérdida de objetividad que comprometa la imparcialidad exigida para integrar un órgano director. ----------

Aceptar una conclusión distinta implicaría reconocer que el ejercicio mismo de las competencias legales de la Auditoría Interna tendría como consecuencia automática la inhabilitación futura de aquellos funcionarios que, con ocasión del cumplimiento de sus funciones, deban intervenir en procedimientos administrativos en los que participe el auditor denunciante. Una interpretación de esa naturaleza no encuentra respaldo en el ordenamiento jurídico y desnaturalizaría tanto la función constitucional y legal de control interno como la institución de la recusación, concebida para garantizar la imparcialidad mediante la acreditación de circunstancias objetivas y legalmente relevantes, y no a partir de la sola existencia de actuaciones funcionales propias de los órganos de control. ----------

Aunado a lo expuesto, debe señalarse que el proceso penal invocado por la recusante es anterior a la designación del señor Allan Herrera Jiménez como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.°01-2026. En consecuencia, no resulta jurídicamente válido sostener que dicho funcionario haya asumido esa función con el propósito de intervenir en un procedimiento relacionado con la denunciante o de obtener alguna ventaja derivada del referido proceso judicial. Su designación obedeció exclusivamente al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico le confiere para integrar el Órgano Director del procedimiento administrativo, atendiendo a que el señor Herrera Jiménez reunía las condiciones legales para desempeñar dicha función. Por ello, la existencia previa del proceso penal constituye una circunstancia ajena a la decisión de nombramiento adoptada por este órgano colegiado y, por sí sola, no constituye un elemento objetivo que permita poner en duda la imparcialidad con que debe ejercer las funciones que legalmente le fueron encomendadas. ----------

En ese sentido, del análisis del expediente no se desprende que el objeto del proceso penal mantenga identidad con el objeto del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, ni que el resultado de este último pueda generar para el señor Allan Herrera Jiménez un beneficio, ventaja o perjuicio de naturaleza personal, patrimonial o jurídica respecto del proceso judicial invocado. Tampoco consta que el funcionario recusado haya externado criterio anticipado sobre el fondo del procedimiento administrativo, realizado actuaciones incompatibles con el deber de objetividad o ejecutado conductas que permitan razonablemente concluir la existencia de un interés personal en el resultado de la investigación administrativa. ----------

Por otra parte, el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública remite a las causales de recusación previstas para los funcionarios jurisdiccionales, razón por la cual corresponde analizar si las circunstancias invocadas por la recusante se subsumen en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 12 del Código Procesal Civil. Del examen integral de dicha normativa y de los hechos acreditados en el expediente, este Concejo Municipal concluye que las circunstancias expuestas no configuran ninguna de las causales expresamente previstas por el legislador. ----------

No obstante, dada la naturaleza de los argumentos planteados por la recusante, este Concejo estima pertinente efectuar un análisis particular del inciso 16 del artículo 12 del Código Procesal Civil, el cual contempla como causal de recusación la existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de la imparcialidad u objetividad del funcionario. Dicha disposición constituye una cláusula de carácter excepcional, cuya aplicación exige un análisis particularmente estricto, pues no toda diferencia personal, litigio judicial o conflicto existente entre un funcionario y una de las partes resulta suficiente para comprometer objetivamente la imparcialidad que debe regir el ejercicio de la función administrativa. ----------

Especial atención merece el inciso 16 del citado artículo 12, el cual contempla como causal la existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de la imparcialidad u objetividad del funcionario. Dicha disposición constituye una cláusula de carácter excepcional

cuya aplicación exige un análisis particularmente estricto, pues no toda diferencia personal, litigio judicial o conflicto existente entre un funcionario y una de las partes resulta suficiente para comprometer objetivamente la imparcialidad que debe regir el ejercicio de la función administrativa. ----------

Las "dudas justificadas" a que hace referencia la norma deben sustentarse en elementos objetivos, verificables y de suficiente entidad que permitan razonablemente concluir que el funcionario carece de las condiciones necesarias para conocer el asunto con independencia y objetividad. La apreciación subjetiva de una de las partes, por comprensible que resulte desde su perspectiva personal, no constituye por sí sola prueba suficiente para desvirtuar la presunción de imparcialidad que ampara el ejercicio de la función pública. ----------

Aceptar una interpretación distinta implicaría admitir que la simple interposición de una denuncia penal o la existencia de un litigio judicial pendiente bastan para desplazar al funcionario legalmente designado para instruir un procedimiento administrativo, aun cuando dicho proceso sea completamente ajeno al objeto del procedimiento que se tramita. Una interpretación de esa naturaleza abriría la posibilidad de utilizar la recusación como un mecanismo para alterar la integración del órgano competente mediante la promoción de procesos paralelos, desnaturalizando la finalidad de esta institución procesal y comprometiendo los principios de legalidad, seguridad jurídica, continuidad del servicio público y buena administración. ----------

En cuanto al segundo fundamento expuesto por la recusante, relativo a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna y otros antecedentes administrativos, este Concejo considera que tales actuaciones corresponden al ejercicio ordinario de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a dicho órgano de fiscalización. Las advertencias y recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna constituyen instrumentos propios del sistema de control interno y responden al cumplimiento de una función institucional, razón por la cual no pueden interpretarse, por sí mismas, como manifestaciones de animadversión personal, enemistad manifiesta o pérdida de objetividad entre los funcionarios involucrados. --

Del mismo modo, no consta dentro del expediente que las actuaciones desplegadas por el señor Allan Herrera Jiménez como Órgano Director hayan evidenciado un comportamiento arbitrario, discriminatorio o contrario a los principios de objetividad, imparcialidad y debido proceso. Por el contrario, de las actuaciones incorporadas al procedimiento se observa que el funcionario ha ejercido las competencias propias de su designación dentro del marco de las facultades conferidas por la Ley General de la Administración Pública, sin que se acrediten actuaciones concretas que permitan concluir la existencia de un prejuicio o interés personal que comprometa la validez del procedimiento. ----------

En consecuencia, valorados integralmente los argumentos de la recusante, la prueba aportada y las actuaciones que constan en el expediente administrativo, este Concejo Municipal concluye que no se ha demostrado la existencia de hechos objetivos, concretos y verificables que permitan afirmar la concurrencia de alguna de las causales de recusación previstas por el ordenamiento jurídico, ni mucho menos circunstancias que generen dudas objetivamente justificadas sobre la imparcialidad del señor Allan Herrera Jiménez para continuar ejerciendo las funciones de Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026. -----

IV. Conclusión. ----------

Con fundamento en las consideraciones precedentes, este Concejo Municipal concluye que el incidente de recusación promovido por la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora no logra acreditar la existencia de una causal legal que justifique la separación del señor Allan Herrera Jiménez como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026. -------

Si bien ha quedado demostrado que entre la recusante y el funcionario recusado existe un proceso penal actualmente en trámite, tal circunstancia, por sí sola, no constituye motivo suficiente para tener por comprometida la imparcialidad u objetividad exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas al Órgano Director. Del análisis integral del expediente no se desprende la existencia de elementos objetivos, concretos y verificables que permitan concluir que el señor Allan Herrera Jiménez tenga un interés personal en el resultado del procedimiento administrativo, que haya adelantado criterio sobre el fondo del asunto, que exista una relación directa entre el objeto del proceso penal y el objeto del presente procedimiento administrativo,

o que haya incurrido en actuaciones que razonablemente permitan inferir una afectación a su deber de imparcialidad. ----------

Asimismo, las actuaciones desarrolladas por la Auditoría Interna y los antecedentes administrativos invocados por la recusante corresponden al ejercicio ordinario de las competencias legalmente atribuidas a dicho órgano de control, por lo que carecen, por sí mismos, de la entidad necesaria para configurar una causal de recusación o evidenciar una enemistad manifiesta o un conflicto personal que comprometa la objetividad del funcionario recusado. ----------

En consecuencia, las circunstancias invocadas por la recusante constituyen apreciaciones de carácter subjetivo que no resultan suficientes para desvirtuar la presunción de legalidad, probidad, buena fe e imparcialidad que ampara las actuaciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias, ni para acreditar la concurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 12 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria conforme al artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública. ----------

Por consiguiente, al no encontrarse demostrada una causa legal que justifique el apartamiento del señor Allan Herrera Jiménez del conocimiento del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, lo procedente es declarar **sin lugar** el incidente de recusación interpuesto, disponiendo la continuidad del procedimiento administrativo con la integración originalmente designada por este Concejo Municipal, en resguardo de los principios de legalidad, seguridad jurídica, continuidad del servicio público, eficiencia administrativa y debido proceso. ----------

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución Política; los artículos 11, 214, 229, 230, 232, 236 y 238 de la Ley General de la Administración Pública; el artículo 12 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria conforme al artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13 inciso i) y 31 del Código Municipal; así como en los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, debido proceso, seguridad jurídica, buena administración, continuidad del servicio público y eficiencia administrativa, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA RESUELVE: ----------**

PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** el incidente de recusación interpuesto por la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora, en su condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, contra el señor Allan Herrera Jiménez, designado como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, por no haberse acreditado la existencia de una causal legal de recusación que comprometa objetivamente su imparcialidad o independencia para el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas. ----------

SEGUNDO: Disponer que el señor Allan Herrera Jiménez continúe ejerciendo las funciones de Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, debiendo proseguir con la instrucción del procedimiento hasta su conclusión, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, debido proceso y tutela efectiva de los derechos de las partes. ----------

TERCERO: Hacer saber a las partes que la presente resolución resuelve exclusivamente el incidente de recusación planteado y no constituye pronunciamiento alguno sobre el fondo del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026, el cual deberá continuar su trámite conforme a derecho. ----------

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la señora Gerardina Idrabel Madriz Mora y al señor Allan Herrera Jiménez, para lo que en derecho corresponda. ----------

QUINTO: Incorpórese la presente resolución al expediente administrativo del Procedimiento Administrativo Ordinario N.° 01-2026. ----------

SEXTO: Se hace saber que contra la presente resolución cabrá la interposición de los recursos ordinarios señalados en el numeral 238 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, mismos que deberán presentarse dentro del plazo establecido en los artículos 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que comenzara a computarse al día siguiente de la notificación. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**

Punto 15. Se recibe oficio AM-954-2026-2028, de fecha 13 de julio de 2026, recibido el 13 de julio de 2026, en la secretaría del concejo, Vía Correo electrónico, suscrito por la Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que en resumen dice: ----------

Ciudad Cortés, Osa, 13 de julio de 2026
AM-954-2026-2028

Estimados señores ----------
Concejo Municipal ----------
Municipalidad de Osa ----------
Asunto: Remisión de propuesta de Resolución del Concejo Municipal. ----------
Estimados señores: ----------
Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal. Por este medio, remito para conocimiento, análisis y aprobación de ese Concejo Municipal la propuesta de Resolución del Concejo Municipal referente al procedimiento de Licitación Menor N.° 2026LE-000001-0019400001, denominado “Construcción de un puente de caja de dos celdas y una alcantarilla de cuadro para las comunidades de Olla Cero y San Buenaventura”, elaborada con fundamento en los criterios emitidos por la Proveeduría Municipal, en su condición de órgano técnico competente. La propuesta que se somete a consideración de ese órgano colegiado mantiene las conclusiones técnicas y jurídicas que determinaron la improcedencia del recurso de revocatoria presentado contra el acto final de adjudicación, así como la procedencia de mantener la adjudicación efectuada a favor de la empresa Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, acoger las recomendaciones según el criterio técnico adjuntado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 16. Resolución N°CM-04-2026 Emitida en Ciudad Cortés, al ser las diecinueve horas con doce minutos del día quince de julio del año dos mil veintiséis. Expediente 2026LE-000001-0019400001, denominado “Construcción de un puente de caja de dos celdas y una alcantarilla de cuadro para las comunidades de Olla Cero y San Buenaventura”. ----------
Considerando los siguientes hechos probados: ----------

HECHOS PROBADOS:

I. Que la Municipalidad de Osa promovió la contratación pública N.° 2026LE-000001-0019400001, mediante el Sistema Digital Unificado, para la “Construcción de un puente de caja de dos celdas y una alcantarilla de cuadro para las comunidades de Olla Cero y San Buenaventura”. ----------
II. Que el pliego de condiciones fue comunicado el 17 de abril de 2026 a las 15:47 horas mediante el Sistema Digital Unificado (SICOP). ----------
III. Que el 22 de abril de 2026, a las 23:59 se vencía el plazo para interponer aclaraciones al pliego de condiciones. ----------
IV. Que, según el expediente electrónico, el 22 de abril de 2026 a las 23:59 fue la fecha y hora límite para la recepción de recursos de objeción. ----------
V. Que el 23 de junio de 2026, a las 14:26 horas, la Administración comunicó el acto final de adjudicación a favor de Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. -
VI. Que, según el expediente electrónico, la fecha y hora límite para la recepción de recursos de revocatoria se estableció para el 1° de julio de 2026 a las 23:59 horas. -----
VII. Que el 26 de junio de 2026, el señor Freddy Altamirano Uva, cédula de identidad N.° 6-0287-0384, en representación de Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima, presentó recurso de revocatoria contra el acto final de adjudicación. ----------

SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE:

De conformidad con los artículos 261 y 262 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, aplicables al recurso de revocatoria por remisión del artículo 271 del mismo cuerpo normativo, no basta con haber presentado oferta para ostentar legitimación recursiva. El recurrente debe acreditar un interés legítimo, actual, propio y directo y, además, una posibilidad

real de resultar adjudicatario, lo que exige demostrar que su oferta es elegible y que, de prosperar sus alegatos, ostentaría mejor derecho dentro del concurso. ----------
En el presente caso, Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima participó formalmente en el procedimiento y el recurso fue presentado por su representante legal dentro del plazo correspondiente. No obstante, la legitimación debe analizarse también desde la posibilidad real de resultar adjudicatario, pues la oferta fue excluida por incumplimiento del requisito de admisibilidad establecido en el numeral 1.19 inciso 3 del pliego de condiciones. ----------
La recurrente pretende superar dicha exclusión alegando que la experiencia aportada en el puente sobre quebrada Boruca satisface el requisito solicitado en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el análisis de legitimación se encuentra directamente vinculado con la elegibilidad de su oferta y exige determinar si la prueba presentada acredita la ejecución completa de la tipología estructural solicitada. De no demostrarse ese extremo, la recurrente carecería de una posibilidad real de resultar adjudicataria y, en consecuencia, de legitimación suficiente para obtener un pronunciamiento favorable sobre sus pretensiones. ----------

SOBRE EL FONDO:

Entrando al análisis del recurso interpuesto por Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima, se observa que la impugnación se sustenta principalmente en tres alegatos: primero, la supuesta valoración incompleta de la experiencia aportada para cumplir el requisito de admisibilidad del numeral 1.19 inciso 3 del pliego; segundo, la alegada omisión de una línea en la hoja de cotización de la adjudicataria; y tercero, la falta de individualización del laboratorio acreditado por el ECA que realizaría el control de calidad. ----------
El primer alegato es determinante para establecer la legitimación de la recurrente, pues la posibilidad real de resultar adjudicatario depende de que su oferta sea elegible. Los restantes agravios cuestionan la oferta adjudicataria y, por su naturaleza, solo podrían conducir a la anulación del acto final en beneficio de la recurrente si esta logra demostrar previamente que su propia oferta cumple los requisitos de admisibilidad y que ostenta un mejor derecho dentro del procedimiento. ----------

POR CUANTO:

Sobre la experiencia exigida como requisito de admisibilidad: El recurrente sostiene que conforme al documento PPV-0243-2026; en lo que interesa indica: CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA NO CUMPLE 1.19 Requisitos de admisibilidad. 3. No indica la construcción de al menos una alcantarilla de cuadro similar o superior a la establecida en esta contratación. Visto lo anterior es menester indicar que el analista No realizo un examen completo de la plica presentada por mi representada; y por lo tanto no constató que mi representada si aporto la documentación requerida para demostrar la construcción de al menos una alcantarilla de cuadro similar o superior a la establecida o bien de Un (1) Puente vehicular de 12 metros o superior, colado en sitio, de super estructura en losa de concreto y tablero en estructura metálica o con elementos en vigas prefabricadas de concreto. En el pliego el punto 1.19 Requisitos de admisibilidad: indico: Los oferentes deben presentar como requisito de admisibilidad al menos Una (1) alcantarilla de cuadro completa con aletones y fundaciones, con dimensiones iguales o superiores a la establecidas en esta contratación, colada en sitio (referencia diseño de Olla Cero) o Un (1) Puente vehicular de 12 metros o superior, colado en sitio, de super estructura en losa de concreto y tablero en estructura metálica o con elementos en vigas prefabricadas de concreto. Deberá demostrarse mediante certificación de experiencia de dichas obras en el CFIA y carta de aceptación por parte del cliente. Del análisis integral de la oferta presentada por mi representada se desprende que sí fue aportada la documentación exigida en el numeral 1.19 del pliego de condiciones, consistente en la certificación emitida por el CFIA y la carta de aceptación del cliente correspondiente a una obra de construcción de puente vehicular con las siguientes dimensiones longitud de 22.5 metros lineales, un de ancho de 9.80 metros, altura 5.11 metros, contempla 2 pasarelas una a cada lado, cuya estructura es superior a las requeridas en la presente contratación. Para una mejor verificación de las dimensiones de la estructura del puente colado en sitio y aportado para cumplir con el requisito de admisibilidad, se puede consultar desde la plataforma SICOP la licitación 2023LE-000007-0004200001 subestructura y la licitación 2024LD-000099-0004200001 superestructura. En consecuencia, la conclusión contenida en el informe técnico PPV-0243-2026, según la cual mi

representada "no indica la construcción de al menos una alcantarilla de cuadro o puente de características similares o superior", obedece a una valoración incompleta de la plica y no a una verdadera ausencia del requisito echado de menos. Basta confrontar las dimensiones exigidas por el pliego con las dimensiones acreditadas en las certificaciones aportada para comprobar que la experiencia presentada satisface plenamente el requisito de admisibilidad. En virtud de ello, el criterio técnico incurre en un error manifiesto de apreciación de la prueba documental aportada, circunstancia que vicia el análisis de admisibilidad y, por ende, una exclusión de la oferta de mi representada. Es menester indicar que desde la presentación de mi oferta, así como en etapa de subsanación requerida a mi representada mediante secuencia 1181699 y en apego al párrafo cuarto del numeral 134 del RLGCP, se aportó certificación de construcción de puente vehicular superior a 12 metros lineales solicitados en el pliego como requisito de admisibilidad colado en sitio, mediante tramites de APC (OC-1123614 subestructura) y (Oc-1188230 superestructura) esto obedece a que la administración contratante realizo la obra en dos etapas, adjudicadas ambas a mi representa para la construcción de puente sobre quebrada Boruca para una ejecución del 100% de la obra, ubicado en el canto de Buenos Aires, distrito Pilas, en la siguiente localización, (9°04'21.9"N 83°25'23.5"W) en caso que se requiera verificar físicamente dichas obras. Requisito admisibilidad del pliego Experiencia aportada de admisibilidad. Puente vehicular Puente ejecutado de 22.50 ml Longitud 12 m o superior Sí--- 22.50metros lineales Altura no indica Sí --- 5.11metros Colada en sitio Sí --- colado en sitio. Certificación CFIA Sí --- OC-1123614 subestructura) y (Oc-1188230 Superestructura. Carta del cliente Sí --- Se aportaron 2 certificaciones que completan la obra finalizada ***El adjudicatario*****,** por su parte, sostiene que el recurrente no ejecutó una obra completa equivalente a la requerida y que pretende integrar experiencias parciales provenientes de contrataciones distintas. El ente técnico concluyó que, aun considerando de forma conjunta los expedientes invocados, no consta que el recurrente hubiera ejecutado la totalidad de las obras necesarias para acreditar la tipología estructural requerida, particularmente el suministro, montaje e instalación de las vigas metálicas y diafragmas que conforman el tablero de distribución de cargas del puente. ***Criterio del ente técnico*****:** Previo al análisis de los argumentos de fondo planteados por la recurrente, corresponde a esta Administración verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del recurso de revocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 y 262 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, los cuales exigen que el recurrente demuestre un interés legítimo, actual y directo, así como una posibilidad real de resultar adjudicatario del procedimiento. En el presente caso, la empresa recurrente sostiene que cumple el requisito de admisibilidad previsto en el numeral 1.19 del pliego de condiciones, indicando que acreditó la experiencia mediante la ejecución del puente sobre quebrada Boruca, para lo cual aportó certificaciones correspondientes a la subestructura y a la superestructura de dicha obra. No obstante, del análisis integral de los expedientes administrativos indicados, a saber: 2023LE-000007-0004200001 y 2024LD-000099-0004200001, de las certificaciones aportadas y de los contratos invocados por la propia recurrente, se determina que en ninguno de ellos consta que la empresa haya ejecutado la totalidad de las obras requeridas para acreditar la experiencia exigida por el pliego de condiciones, particularmente el suministro e instalación de las vigas metálicas y diafragmas que conforman el tablero de distribución de cargas del puente. El pliego de condiciones es claro al exigir como requisito de admisibilidad la demostración de la ejecución de un puente vehicular de doce (12) metros o superior, colado en sitio, con superestructura en losa de concreto y tablero en estructura metálica o con elementos en vigas prefabricadas de concreto. En consecuencia, la experiencia exigida por el pliego no puede entenderse acreditada mediante la simple demostración de haber ejecutado parcialmente determinadas actividades constructivas, sino que debe existir evidencia objetiva de que el contratista ejecutó la totalidad de la obra correspondiente a la tipología estructural solicitada. En el presente caso, aun cuando el recurrente acredita la ejecución de determinadas obras correspondientes a la subestructura y parte de la superestructura, del análisis de los contratos aportados no se desprende que hubiera ejecutado el suministro, montaje e instalación de las vigas metálicas que conforman el sistema estructural principal del puente. No resulta jurídicamente posible equiparar la ejecución parcial de una estructura con la

ejecución completa de la obra requerida por el pliego de condiciones, pues ello implicaría desnaturalizar el requisito técnico establecido por la Administración y otorgar el mismo valor a experiencias objetivamente distintas. Por ello, la experiencia invocada no permite tener por acreditado el requisito establecido como admisibilidad. ***Criterio de la administración***: En primer término, esta administración se encuentra obligada a velar por el cumplimiento de igualdad y libre concurrencia, contemplados en el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública, N.° 9986 (LGCP). En virtud de dichos principios, de haber existido alguna duda por parte del recurrente respecto del alcance o interpretación de este requisito de admisibilidad, correspondía plantearla oportunamente mediante los mecanismos previstos para tal efecto durante el período de recepción de ofertas, y no hasta la etapa recursiva. Sobre este punto resulta aplicable el principio de preclusión procesal, expresamente regulado en el artículo 90 de la LGCP, el cual dispone que dicha figura opera en todos los tipos de recursos regulados por la ley e implica la extinción de la facultad para impugnar el contenido del pliego de condiciones o el acto final del procedimiento, según corresponda, cuando ya se ha ejercido la oportunidad procesal correspondiente. En el mismo sentido, el artículo 250 del Reglamento a la LGCP precisa que esta figura implica la extinción de la facultad recursiva cuando el interesado tuvo oportunidad de ejercer su derecho de impugnación en el momento procesal oportuno y no lo hizo. La Contraloría General de la República se ha referido de forma reiterada a esta figura. Así, en la resolución N.° R-DCA-330-2017, el órgano contralor precisó que cualquier alegato relacionado con una cláusula del pliego que no fue impugnada en el momento procesal correspondiente queda precluido, señalando que el principio de preclusión se entiende como la pérdida o extinción de una facultad legal. Este criterio ha sido reiterado en pronunciamientos posteriores, como la resolución N° R-DCP-SICOP-00127-2025, que confirma la aplicación de esta figura al recurso de objeción y, por extensión, a los demás recursos que regula la LGCP. En consecuencia, al no haber ejercido el recurrente su derecho a solicitar aclaraciones o interponer el recurso de objeción correspondiente durante la etapa procesal oportuna, operó respecto de este extremo la preclusión de su facultad impugnatoria, no siendo procedente reabrir su discusión en esta sede revocatoria. En segundo término, y sin perjuicio de lo anterior, el pliego de condiciones es claro y no admite interpretación distinta, al establecer como requisito de admisibilidad que el oferente acredite experiencia en: *“al menos una (1) alcantarilla de cuadro completa con aletones y fundaciones, con dimensiones iguales o superiores a las establecidas en esta contratación, colada en sitio (referencia diseño de Olla Cero), o un (1) puente vehicular de 12 metros o superior, colado en sitio, con superestructura en losa de concreto y tablero en estructura metálica o con elementos en vigas prefabricadas de concreto".* Bajo este parámetro objetivo, previamente definido en el pliego de condiciones y no cuestionado en su momento, el órgano técnico, una vez valorada la oferta del recurrente, determinó que este no acreditó el cumplimiento de dicho requisito de experiencia. Dado que se trata de un requisito de admisibilidad y no de un aspecto subsanable o de mera formalidad, su incumplimiento acarrea necesariamente la exclusión de la oferta del concurso. En consecuencia, se concluye que este alegato se declara sin lugar. **Sobre la alegada omisión de una línea en la tabla de cotización:** El recurrente sostiene que el adjudicatario omitió cotizar la actividad “Eliminación de Estructuras, Servicios Existentes y Obstáculos” y que, por esa razón, su oferta no sería comparable con las demás ni reflejaría el costo total de la ejecución. El adjudicatario replica que el recurrente utiliza una tabla proveniente del estudio de mercado y que su oferta se ajustó a la hoja de cotización establecida en el apartado 1.5.3 del pliego. El ente técnico no emitió un pronunciamiento específico sobre este extremo. **Criterio de la Administración:** En análisis del expediente, esta Administración determina que la tabla de estimación de costos invocada por la recurrente operó como instrumento auxiliar para estructurar la propuesta económica y no fue configurada en el pliego como un requisito autónomo de admisibilidad cuya omisión produjera automáticamente la exclusión. Además, del expediente electrónico se desprende que la oferta adjudicataria incorporó la documentación económica requerida y se ajustó a la hoja de cotización prevista para el concurso. En aplicación del artículo 8 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y del artículo 144 de su Reglamento, la exclusión solo procede ante defectos sustanciales o incumplimientos trascendentes que afecten aspectos esenciales del concurso. El recurrente no demuestra que

la supuesta diferencia haya modificado el objeto, impedido la comparación real de las ofertas o generado una ventaja indebida determinante. Por tanto, este alegato se declara sin lugar. **Sobre el laboratorio de control de calidad:** El recurrente afirma que la adjudicataria omitió individualizar desde su oferta el laboratorio acreditado por el ECA y aportar la carta de compromiso respectiva, pese a que el pliego exigía controles de calidad y muestreos realizados por laboratorios acreditados. **El adjudicatario** sostiene que siempre contempló la utilización de un laboratorio acreditado por el ECA y que dicho servicio constituye un medio instrumental para la ejecución, no una subcontratación de la obligación principal. El ente técnico no emitió pronunciamiento específico sobre este punto. **Criterio de la Administración:** Esta Administración determina que la obligación sustancial consiste en garantizar que los ensayos y muestreos sean realizados por un laboratorio debidamente acreditado por el ECA y aceptado por la Administración. De la oferta adjudicataria se desprende el compromiso de utilizar un laboratorio con dicha acreditación. El recurrente no demuestra que la ausencia de individualización inicial del laboratorio transfiera parte del objeto principal, impida la ejecución contractual o constituya, por sí sola, un incumplimiento insubsanable que deba excluir la oferta. Conforme al principio de prevalencia del contenido sobre la forma y a la conservación de ofertas, no procede descalificar una oferta por un aspecto instrumental cuando se mantiene la obligación de cumplimiento durante la ejecución y la Administración conserva la potestad de verificar la acreditación correspondiente antes de la realización de los ensayos. Por tanto, este alegato se declara sin lugar. **Sobre el ejercicio del sistema de evaluación y el supuesto mejor derecho:** El recurrente presenta un ejercicio de aplicación del sistema de evaluación y afirma que, una vez excluida la adjudicataria y corregida su propia elegibilidad, obtendría 86,79 puntos y ocuparía el primer lugar. Sin embargo, dicho ejercicio parte de una premisa que no se acredita: que la oferta de la recurrente cumple el requisito de admisibilidad relativo a la experiencia. **Criterio de la Administración:** Mientras la oferta de Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima no supere el incumplimiento del numeral 1.19 inciso 3 del pliego, no puede ingresar válidamente al sistema de evaluación ni demostrar un mejor derecho a la adjudicación. El ejercicio de puntaje propuesto carece, por ello, de eficacia para acreditar legitimación, pues se construye sobre una oferta que permanece inelegible. En consecuencia, este extremo no modifica la conclusión alcanzada. ----------

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 8, 88, 90 y 99 de la Ley General de Contratación Pública N.° 9986, y los artículos 261, 262, 266, 270 y 271 de su Reglamento, se resuelve: ----------

I. **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Freddy Altamirano Uva, cédula de identidad N.° 6-0287-0384, en representación de Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima, contra el acto final de adjudicación del procedimiento de Licitación Menor N.° 2026LE-000001-0019400001, denominado “Construcción de un puente de caja de dos celdas y una alcantarilla de cuadro para las comunidades de Olla Cero y San Buenaventura”. ----------
II. **MANTENER** el acto final de adjudicación dictado a favor de Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. ----------
III. **TENER POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad con el régimen aplicable al recurso de revocatoria. ----------

Notifíquese a las partes en el medio señalado para recibir notificaciones y publíquese lo correspondiente en el Sistema Digital Unificado. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------

No hay. ----------

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------

No hay. ----------

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

Moción N° 1. Del Concejo Municipal en pleno que a la letra dice: ----------

Municipalidad de Osa ----------

Concejo Municipal ----------

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

El Concejo Municipal de Osa Mociona ----------

CONSIDERANDO: ----------

PRIMERO: Que el artículo 13 del Código Municipal (Ley N° 7794) establece las atribuciones del Concejo Municipal, incluyendo la potestad de nombrar directamente a las personas que le brindan asesoría. ----------

SEGUNDO: Que mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 102-2024-2028, celebrada el 06 de mayo de 2026, este Concejo Municipal autorizó la comunicación de la oferta laboral respectiva. ----------

TERCERO: Que dicha oferta laboral fue publicada formalmente en La Gaceta N° 112 del jueves 18 de junio del 2026. ----------

CUARTO: Que el puesto a cubrir corresponde a la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES (PLAZA CONFIANZA CONCEJO MUNICIPAL) para el cargo de ABOGADO, CÓDIGO 30-20-181. ----------

QUINTO: Que las condiciones establecidas para esta plaza consisten en un horario de MEDIO TIEMPO, con un nivel de Profesional Municipal 2 (PM2) y un salario global de ₡565,342.00. --

SEXTO: Que el día de 13 de julio de 2026 a las 14:00 horas, se llevó a cabo la entrevista por parte de este Concejo, donde se verificó que el profesional en Derecho propuesto cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en la publicación, a saber: contar con Licenciatura en una carrera afín al cargo, tener dos años de experiencia afín al puesto y estar incorporado al Colegio Profesional Respectivo. ----------

SETIMO: Que en sesión extraordinaria numero 57-2024-2028 con fecha 14 de julio del 2026, se aprobó el informe de comisión en el que se recomendó a este concejo realizar la entrevista al licenciado Ronny Navarro Rodríguez portador de la cédula de identidad 1-0709-0870 por contar con los requisitos y experiencia requerida. ----------

POR TANTO, SE ACUERDA: ----------

PRIMERO: Designar al licenciado **RONNY NAVARRO RODRIGUEZ** portador de la cedula de identidad numero **1-0709-0870**, para ocupar el cargo de ABOGADO bajo la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES (PLAZA CONFIANZA CONCEJO MUNICIPAL), CÓDIGO 30-20-181. El nombramiento se realizará por un horario de MEDIO TIEMPO, nivel Profesional Municipal 2 (PM2), devengando el salario global estipulado de ₡565,342.00. ----------

SEGUNDO: Instruir al señor Alcalde, Lic. Mainor Anchía Angulo, y al departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Osa, para que procedan de forma inmediata con la confección del contrato y los trámites administrativos correspondientes para formalizar el nombramiento del profesional indicado **PREVIO** a la verificación final por parte del Departamento de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de todos los requisitos para desempeñar dicho puesto. Específicamente, se debe corroborar lo estipulado en la publicación oficial: contar con Licenciatura afín, dos años de experiencia afín al puesto, y estar incorporado al Colegio Profesional Respectivo. ----------

TERCERO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y en firme, con dispensa del trámite de comisión, para que surta sus efectos legales y administrativos a partir de este momento. ----------

Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 15 días del mes de julio de 2026. ----------

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: PRIMERO: Designar al licenciado RONNY NAVARRO RODRIGUEZ portador de la cedula de identidad numero 1-0709-0870, para ocupar el cargo de ABOGADO bajo la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES (PLAZA CONFIANZA

CONCEJO MUNICIPAL), CÓDIGO 30-20-181. El nombramiento se realizará por un horario de MEDIO TIEMPO, nivel Profesional Municipal 2 (PM2), devengando el salario global estipulado de ₡565,342.00. SEGUNDO: Instruir al señor Alcalde, Lic. Mainor Anchía Angulo, y al departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Osa, para que procedan de forma inmediata con la confección del contrato y los trámites administrativos correspondientes para formalizar el nombramiento del profesional indicado PREVIO a la verificación final por parte del Departamento de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de todos los requisitos para desempeñar dicho puesto. Específicamente, se debe corroborar lo estipulado en la publicación oficial: contar con Licenciatura afín, dos años de experiencia afín al puesto, y estar incorporado al Colegio Profesional Respectivo. TERCERO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y en firme, con dispensa del trámite de comisión, para que surta sus efectos legales y administrativos a partir de este momento. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Moción N° 2. Del Concejo Municipal en pleno que a la letra dice: ----------

Municipalidad de Osa ----------

Concejo Municipal ----------

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

El Concejo Municipal de Osa Mociona ----------

CONSIDERANDO: ----------

PRIMERO: Que las inspecciones de campo por parte de los miembros de este Concejo Municipal son una herramienta fundamental para la adecuada valoración técnica y la toma de decisiones responsables e informadas respecto a los desarrollos urbanísticos que se tramitan en el cantón, tales como el Condominio Black Eagle y el Condominio Acquarello Dominical. ---

SEGUNDO: Que la primera visita programada al proyecto Black Eagle para el pasado 09 de junio de 2026 no pudo concretarse debido a situaciones de fuerza mayor que impidieron la asistencia de la totalidad de los miembros designados de este Concejo. Ante este hecho, y reconociendo el esfuerzo y la buena disposición de los desarrolladores (quienes habían movilizado a su equipo de infraestructura desde San Rafael de Alajuela y San Isidro), este Concejo asumió el compromiso de reprogramar la actividad a la brevedad posible. ----------

TERCERO: Que, en un esfuerzo por subsanar dicha situación de la manera más pronta, en la sesión del 24 de junio de 2026 este Concejo tomó el acuerdo de reprogramar la visita para el día jueves 09 de julio a las 8:00 a.m. Asimismo, para optimizar los recursos y el tiempo, se determinó realizar el mismo día la inspección del Condominio Acquarello Dominical, acatando la recomendación técnica de que ambos proyectos se encuentran en la misma ruta. Dicho acuerdo y su respectivo horario fueron notificados el martes 07 de julio a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios y a la a la Alcaldía Municipal. ----------

CUARTO: Que el día programado para la gira, los señores regidores se presentaron puntualmente a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad. No obstante, se presentó una descoordinación técnica en los criterios de salida, ya que la jefatura de Urbanismo tenía contemplada la partida a las 9:00 a.m., lo que obligó a los regidores a retirarse a las 8:30 a.m. debido a compromisos previos e ineludibles, entre ellos, la participación de uno de los miembros de este Concejo en una comisión de convención colectiva programada para la 1:00 p.m. de ese mismo día. ----------

QUINTO: Que los regidores y síndicos que integran este cuerpo colegiado realizan su labor con un tiempo limitado y de manera ad honorem, debiendo conciliar sus responsabilidades públicas con sus actividades laborales, profesionales y cotidianas en el sector privado. Por este motivo, el cumplimiento estricto y riguroso de las agendas y horarios acordados es indispensable para que este Concejo pueda ejercer sus funciones de fiscalización sin afectar sus respectivos ámbitos laborales. ----------

SEXTO: Que este Concejo considera de suma importancia fortalecer los canales de comunicación interna con la administración y los departamentos técnicos, con el fin de evitar futuras inconsistencias logísticas que afecten la eficiencia municipal y la atención oportuna a los administrados y desarrolladores de nuestro cantón. ----------

POR TANTO, SE ACUERDA: ----------

PRIMERO: Expresar de manera respetuosa a la Alcaldía Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios la necesidad de optimizar los canales de comunicación y la logística de transporte en las giras de campo, con el fin de garantizar que se respeten estrictamente los horarios acordados por este Concejo Municipal. ----------
SEGUNDO: Instruir al señor Alcalde Municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, para que coordine con la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios, a cargo del Arq. Héctor Sáenz Castro, el establecimiento de protocolos de salida unificados que aseguren que el equipo técnico, los expedientes y los vehículos municipales estén listos y a entera disposición a la hora exacta fijada en los acuerdos de este Concejo, evitando así demoras que afecten la agenda privada y pública de los señores regidores. ----------
TERCERO: Reprogramar de manera definitiva la gira de inspección conjunta para los proyectos: ----------
Condominio Black Eagle, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena, comunidad de Uvita. -------
Condominio Acquarello Dominical, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena, comunidad de Escaleras. ----------
Se fija como nueva fecha para la visita el día **LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2026**, estableciendo como hora de salida exacta las **08:00 HORAS** desde el edificio municipal. Se convoca a los regidores miembros de la comisión respectiva, al Arq. Héctor Sáenz Castro, y se solicita a la Alcaldía la provisión del transporte. ----------
ACUERDO CUARTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique formalmente de este acuerdo a la señora Angélica Chacón, de la empresa Ocho Arquitectura Consciente, y al representante del proyecto Condominio Acquarello Dominical confirmando la nueva fecha de inspección. ----------
ACUERDO QUINTO: Dispensar este acuerdo del trámite de comisión y declararlo definitivamente aprobado. ----------
Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 15 días del mes de julio de 2026. ----------
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: PRIMERO: Expresar de manera respetuosa a la Alcaldía Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios la necesidad de optimizar los canales de comunicación y la logística de transporte en las giras de campo, con el fin de garantizar que se respeten estrictamente los horarios acordados por este Concejo Municipal. ----------
SEGUNDO: Instruir al señor Alcalde Municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, para que coordine con la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios, a cargo del Arq. Héctor Sáenz Castro, el establecimiento de protocolos de salida unificados que aseguren que el equipo técnico, los expedientes y los vehículos municipales estén listos y a entera disposición a la hora exacta fijada en los acuerdos de este Concejo, evitando así demoras que afecten la agenda privada y pública de los señores regidores. ----------
TERCERO: Reprogramar de manera definitiva la gira de inspección conjunta para los proyectos: Condominio Black Eagle, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena, comunidad de Uvita. ----------
Condominio Acquarello Dominical, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena, comunidad de Escaleras. Se fija como nueva fecha para la visita el día LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2026, estableciendo como hora de salida exacta las 08:00 HORAS desde el edificio municipal. Se convoca a los regidores miembros de la comisión respectiva, al Arq. Héctor Sáenz Castro, y se solicita a la Alcaldía la provisión del transporte. ----------
ACUERDO CUARTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique formalmente de este acuerdo a la señora Angélica Chacón, de la empresa Ocho

Arquitectura Consciente, y al representante del proyecto Condominio Acquarello Dominical confirmando la nueva fecha de inspección. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

Moción N° 1. Del Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -------

Ciudad Puerto Cortés, Puntarenas, 14 de julio de 2026
Oficio AM-0964-2026-2028

Srs. Miembros ----------
Concejo Municipal ----------
Municipalidad de Osa ----------
Honorable Concejo Municipal ----------

Por este medio, el suscrito Mainor Fernando Anchía Angulo Alcalde Municipal de Osa, comunico que con relación a la Licitación Menor expediente número 2026LE-000003-0019400001 correspondiente a la contratación para la **adquisición de servicios de guardavidas para las playas del Cantón de Osa, mismo que corresponde a la modalidad según demanda**, al momento de realizar la apertura correspondiente al concurso no se presentaron ofertas. ----------

Por lo tanto, solicito se acuerde declarar el concurso infructuoso según lo indicado en el artículo 139. Acto final del procedimiento…" Si al concurso no se presentaron ofertas, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento" … con el fin de comunicar la firmeza del acto, se finalice con el trámite de declaración de infructuosidad y que el mismo al quedar en firme se autorice a la administración para que inicie un nuevo proceso de licitación menor según demanda para los servicios de guardavidas para el cantón de Osa ----------

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: • declarar el concurso infructuoso según lo indicado en el artículo 139. Acto final del procedimiento…" Si al concurso no se presentaron ofertas, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento" … con el fin de comunicar la firmeza del acto, se finalice con el trámite de declaración de infructuosidad y que el mismo al quedar en firme se autorice a la administración para que inicie un nuevo proceso de licitación menor según demanda para los servicios de guardavidas para el cantón de Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Siendo las diecinueve horas y dos minutos de la noche, la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, da por concluida la Sesión." ----------

Licda. Fabiola Solís Pérez	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**